DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Miércoles 2 de Septiembre de 1908 — TOMO XII — Núm. 8[illegible]6

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

5.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 1.º DE 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m., los señores representantes: Accinelli, Albín, Aragón y Etchart, Bélinzon, Bergalli, Cachón, Canessa, Canfield, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Fernández Saldaña, Freire (don Román), García, Gilbert, Gómez, Herrero y Espinosa, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, López, Massera, Milans, Mora Magariños, Otero, Paullier, Pérez Olave, Pittaluga, Quintana, Repetto, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sierra, Sosa, Sudriers y Vidal.

Total: 43.

Faltan:

Con aviso, los señores: Amézaga, Arena, Blanco, Brito, Enciso, Espalter, Ferrando y Olaondo, Fleurquin, Freire (don Tulio), Giribaldi Heguy, Manini Ríos, Miranda (don Ambrosio S.), Muró, Semblat, Stirling, Suárez, Travieso, Vidal Belo y Negro.

Total: 19.

Con licencia, los señores: Castro (don Juan P.), Miranda (don Arturo), Navarrete y Soca.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Aguirre, Berro, Gomensoro, Gómez Folle, Guani, Iglesias, Martínez, Mendivil, Oneto y Viana, Pelayo, Percovich, Ponce de León, Ramón Guerra, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Sanguinet, Terra, Trelles y Zorrilla.

Total: 21.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Tampoco hay asunto de qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Fiscalías de lo Civil

REFUNDICIÓN DE SUS COMETIDOS, DIVIDIÉNDOSE EL DESPACHO EN DOS TURNOS

Mensaje y proyecto de ley

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

A la Honorable Asamblea General:

La división de la Fiscalía de lo Civil, iniciada en 1899 y sancionada por la ley del 9 de Abril de 1900 que creó la de Menores, Ausentes é Incapaces, tuvo en cuenta, á la vez que el enorme recargo de tareas que pesaba sobre aquélla, la necesidad de llenar un vacío de nuestra legislación respecto de las atribuciones correspondientes al Ministerio de Menores é Incapaces para que pudiera responder á los elevados fines de su institución.

Antes de la reforma, la Fiscalía de lo Civil había llegado á tener 4855 expedientes y 4891 vistas en un año; y en esta parte la división no produjo el resultado que se esperaba, de distribuir en proporciones regulares las tareas, pues mientras las correspondientes al Ministerio de Menores han alcanzado en el año 1906 á 4005 vistas, 2980 declaraciones, 2425 comparendos y 1503 oficios,—la Fiscalía de lo Civil expidió 2103 vistas y un número escaso de oficios.

Posteriormente al año á que se refieren esos datos estadísticos, las tareas de la Fiscalía de lo Civil han venido á quedar todavía más disminuidas por la creación de la Fiscalía de Corte, que tiene entre sus atribuciones las que asumía la Fiscalía de lo Civil en los casos de jurisdicción del Tribunal Pleno, etc.

Estos hechos y comprobaciones mueven al Poder Ejecutivo á proponeros en el adjunto proyecto de ley, una reforma de las Fiscalías de lo Civil y de Menores, Ausentes é Incapaces, que vendrán á convertirse en Fiscalías de lo Civil de 1er. y 2.º turnos, con idénticos cometidos.

Ningún inconveniente existe para que ambos Fiscales de lo Civil, reúnan las atribuciones que tenía la única Fiscalía existente antes de la ley del 9 de Abril de 1900; y en cambio la distribución regular y debidamente proporcionada de tareas servirá eficazmente para mejorar en esa parte la Administración de Justicia, permitiendo á los dos Fiscales atender con la debida consideración los asuntos del fuero común y dedicar á los del Ministerio de Menores é Incapaces la contracción que requieren por sus fines, según los términos de la citada ley y por las necesidades sociales.

El Poder Ejecutivo considera que esta reforma es especialmente oportuna en el momento actual, en que se halla vacante la Fiscalía de lo Civil, y á fin de que la provisión de ésta se haga de acuerdo con las atribuciones que á ella definitivamente correspondan, encarece á Vuestra Honorabilidad la consideración preferente del asunto, que declara al efecto incluido entre los que motivaron la convocatoria de la Asamblea á sesiones extraordinarias.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

B. Fernández y Medina.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Las funciones que por las leyes vigentes corresponden al Fiscal de lo Civil y al Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces, serán en adelante ejercidas por dos que se denominarán, respectivamente, Fiscal de lo Civil de 1.º y 2.º Turno.

Art. 2.º Los asuntos en tramitación en las actuales Fiscalías serán repartidos por el Poder Ejecutivo entre las nuevas, y en lo sucesivo el trabajo se dividirá según el procedimiento seguido con las demás.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

B. Fernández y Medina.

Congreso Médico Latino Americano

Suma para gastos de propaganda del que se realizará en Río Janeiro y Exposición de Higiene anexa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 31 de 1908.

(Carpeta 3214—Año 1908).

Vista la precedente comunicación del Comité de Propaganda para el 4.º Congreso Médico Latino Americano y Exposición de Higiene anexa, á celebrarse en la ciudad de Río Janeiro, del 1.º al 8 de Agosto de 1909—dando cuenta de la forma en que ha quedado constituido y solicitando la suma de sesenta pesos mensuales para sufragar los gastos que se originarán en la prosecución de las tareas que le han sido encomendadas,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar al Comité para invertir hasta la suma de sesenta pesos mensuales en las erogaciones que se originen con motivo de los trabajos preparatorios de la concurrencia de nuestro país al mencionado Congreso.

2.º La cantidad autorizada será girada mensualmente, á pedido de la Comisión y se imputará á Eventuales.

3.º Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

B. Fernández y Medina.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 1.º de Septiembre de 1908

Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Escrito presentado por el señor Antonio Scognamiglio, reclamando contra una resolución de la corporación municipal mencionada.

—A informe de la Contaduría General del Estado—Se pasa nota de la Junta Económico Administrativa de Paysandú sobre refuerzo de varios rubros agotados en su presupuesto.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Observaciones formuladas por la Contaduría General del Estado á su cuenta de Caja por el mes de Abril ppdo.

—Se resuelve solicitar al Ministerio de Guerra y Marina se sirva disponer lo conveniente á fin de que sean reparadas varias armas remitidas por las Jefaturas Políticas de Rocha y Flores.

—A informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos—Expedientillo elevado por la Junta Económico-Administrativa de Colonia é iniciado por Saturno Carbajal solicitando permiso para construir una línea telefónica.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Observaciones formuladas por la Contaduría General del Estado á su cuenta de Caja por el mes de Junio ppdo.

—Se manda archivar nota de la Jefatura Política de San José comunicando que el comisario de la 5.ª sección ha hecho saber á esa Jefatura la aparición de contrabandistas que han huído.

—A informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones solicitando refuerzo del rubro para alumbrado público.

—Pasa á la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura Política de San José solicitando armamento para los guardias civiles que crea la Ley de Presupuesto.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rivera y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado oficial 2.º de esa Jefatura al señor José Torres y Acosta.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y á la Fiscalía General de Policías, que se ha nombrado instructor de agentes al señor Enrique Aguiar; en su reemplazo, oficial inspector de la Comisaría de la 7.ª sección de este Departamento, al señor Santiago Lantero; escribiente de 1.ª clase de la Comisaría de la 5.ª sección, al señor Carlos Bianchi; escribiente de 2.ª clase de la 2.ª sección, al señor Aramendio Lázaro.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina, que se ha nombrado al subteniente Juan P. Pedemonte para llenar una plaza que se encontraba vacante en el Batallón Policial núm. 2.

—Se comunica á la Jefatura Política de San José y á la Fiscalía General de Policías que se ha aceptado la renuncia presentada por el señor Horacio Porras como escribiente de la 2.ª sección urbana de ese Departamento y que se ha nombrado en su reemplazo al teniente 2.º Francisco G. López, lo que también se comunica al Ministerio de Guerra y Marina.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rivera, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina que se han efectuado los siguientes nombramientos: para inspector de líneas telefónicas al señor Eusebio Moreira (hijo); y para guardahilos á los señores teniente 2.º Eusebio Mirazo y Rómulo de la Hanty.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina, que se ha nombrado comisario de la 12.ª sección de ese Departamento al señor Brígido Rodríguez en sustitución del sargento mayor Enrique S. Uranga que pasa á la 11.ª sección.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado al señor Carlos Rovira subcomisario de la 2.ª sección urbana de ese Departamento.

—Se comunica á la Jefatura Política de San José y á la Fiscalía General de Policías [illegible] que se ha nombrado al señor Doroteo Onetto escribiente de la Comisaría de la 3.ª sección, en reemplazo de don Oscar del Pino que renunció.

—Se comunica á la Jefatura Política de Artigas y á la Fiscalía General de Policías, que ha sido aceptada la renuncia que presentó don Balbino Silveyra del cargo de escribiente de la 6.ª sección de ese Departamento; y que se ha nombrado en su lugar al de la 8.ª Joaquín Pereyra, y para este cargo al señor Adolfo Saint Pastour.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia y á la Fiscalía General de Policías, que se ha aceptado la renuncia presentada por el señor Julián Frasseti del cargo de escribiente de la 4.ª sección de ese Departamento, y que se ha nombrado en su reemplazo al señor Elías Mac-Donald.

—Se comunica á la Jefatura Política de Paysandú y á la Fiscalía General de Policías que se ha aceptado la renuncia presentada por el señor Federico Tournaben como subcomisario de la 8.ª sección y que se ha nombrado en su lugar al inspector de la 2.ª sección urbana Sixto F. Martínez y para sustituir á éste al señor Pedro N. Pradines.

—Se comunica á la Jefatura Política de San José, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina, que han sido declarados cesantes los señores Martín Abella y teniente 2.º Eduardo Porras, como escribiente de la 5.ª sección y guardahilos, respectivamente, de dicho Departamento, y que se ha nombrado en su lugar á los señores Herminio Pérez Mallada y José Rufino Espina.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y á la Fiscalía General de Policías, que se ha nombrado comisario supernumerario al señor Manuel M. Lázaro; en su lugar, como oficial inspector de la 4.ª seccion, al escribiente de 1.ª clase de la Comisaría de Aduana, Francisco Lavignasse; en lugar de éste á don José L. Tejería; quien, como escribiente de la Caballeriza Policial ha sido sustituído por Diego M. Shannon.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina, que se ha nombrado al señor Felipe de la Torre, comisario urbano para la sección del Sauce; en su lugar, como comisario de la 2.ª sección, al señor Domingo Epherre (hijo), comisario de la 10.ª sección rural; para sustituir á éste al señor Juan M. Arroyo, quien como comisario de la 9.ª sección será reemplazado por Serafín Leys; para inspector de líneas telefónicas al señor Alfredo S. Arce, quien como subcomisario de la 1.ª sección será reemplazado por Carlos Carballo, y para guardahilos á los señores Claudio Carballo y teniente 2.º Erasmo Giménez.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el escribiente de esa Jefatura don Antonio C. Antúnez, y que se ha nombrado en su lugar al señor Héctor Eguren, quien, como escribiente de la 3.ª sección, será reemplazado por Juan Ibarbourou.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado al señor Juan A. Valdora escribiente de la Comisaría de Ordenes, por renuncia de don Pedro Lezama Morrisón.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado al señor Eduardo W. Clavet escribiente de 2.ª clase de la 13.ª sección, por separación del señor Manuel Cauceiro.

—Se comunica á la Jefatura Política de Treinta y Tres y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado: Comisario volante á don Roque Rodríguez; comisario de las Chacras á don Héctor J. Correa; para subcomisario á don Bernardo Aldacor; escribientes de la 2.ª sección á los señores Leoncio G. Correa y Martín Fleitas; escribientes de las secciones rurales á los señores Laudelino Denis, Octavio P. Correa, Alberto B. Lecuona, Rufino Silveyra, Martín Silva, Rufino Cuadrado y Suárez y Esteban Piedra; y para la línea telefónica: Inspector á Juan B. Ipuche, y guardahilos á los señores Reginaldo Fernández y Eduardo Cáceres.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y al Ministerio de Obras Públicas resolución dictada en el

expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Soriano por don David E. Arabeyti, solicitando permiso para alambrar un campo de su propiedad.

—Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno resolución dictada en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Soriano, é iniciado por Alberto Urtubey sobre permiso para desviar un camino.

—Se transcribe á la Contaduría General del Estado y al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, resolución dictada en el pedido de pensión formulado por doña Felicia Blanco de Martínez.

—Se pasa á Contaduría General el movimiento de ingresos y egresos de la Tesorería de la Dirección General de Correos del día 29 del pasado.

—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina la resolución dictada por la que se concede autorización á la Comisión N. de Caridad para verter en Tesorería el día 29 de cada mes la subvención acordada para el sostenimiento del Hospital Militar, que asciende á $ 3.000 mensuales.

—Igual comunicación se hace á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Minas, la resolución recaída en la solicitud de los señores Henry y C.ª para establecer una línea telefónica entre sus casas de comercio de «Barriga Negra» y en «Los Tapes» (Departamento de Minas).

—Igual transcripción se hace á la Jefatura Política de Minas.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad la resolución por la que se aprueba el aumento del personal de Hermanas del Hospital de Caridad, con una más, á fin de que preste sus servicios en el pabellón «Doctor Germán Segura».

—Se comunica al Correo que ha sido aprobada, con calidad de interino, la propuesta á favor de don Umberto Chiapporí para Auxiliar 4.° de la Oficina de Central del Telégrafo Nacional.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que ha sido aprobada la propuesta á favor de don Federico Berdallo, para Auxiliar 2.° de la Inspección Sanitaria de la Prostitución, en reemplazo de don Pedro Pampillón.

—Se comunica al Correo el nombramiento del señor Carlos Casamayou Escardó para Auxiliar 2.° del Servicio Nocturno, en reemplazo de don Juan M. Pelayo, que renunció.

—Al mismo se comunica que ha sido aceptada la propuesta á favor de don Martín de Medina, para Auxiliar de la Oficina de Estadística.

—Se avisa al Consejo Nacional de Higiene que han sido aprobadas las propuestas á favor de los señores Julio A. Bonnet, farmacéutico don Eustaquio Salagoitia, don Angel M. Rivera y don Teodoro B. Lezama, para integrar el Departamental de Rocha.

—Se transcribe al Presidente del Comité de Propaganda para el 4.° Congreso Médico de Río Janeiro, la resolución por la cual se le autoriza para invertir hasta la suma de sesenta pesos mensuales para gastos con motivo de los trabajos preparatorios de la concurrencia de nuestro país á dicho Congreso.

—Igual comunicación se hace á la Contaduría General.

—Se avisa al Consejo Nacional de Higiene que ha sido aprobado el nombramiento á favor de don Esteban Maggiolo para Auxiliar de la Inspección de Sanidad Terrestre y para empleado del Desinfectorio á don Pedro Pampillón.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas nota de la Compañía de Aguas Corrientes, pidiendo despacho, libre de derechos, de materiales para la misma.

—Se transcribe á la Contaduría la resolución por la que se encomienda al Instituto Nacional la adquisición de relojes para trasmitir la hora oficial.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos igual resolución.

—Se transcribe al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, igual resolución.

—Se pasa á la Contaduría General:

Junta Electoral de Minas, su presupuesto por Agosto.

Junta Económico-Administrativa de Canelones, sus cuentas de Junio.

Junta Económico-Administrativa de Canelones, sus cuentas de Julio.

Jefatura Política de Canelones, su presupuesto por Agosto.

Jefatura Política de Tacuarembó, su presupuesto por Agosto.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno, su presupuesto por Agosto.

Consejo Nacional de Higiene, sus cuentas de Julio.

Consejo Penitenciario, su presupuesto por Agosto.

Asistencia Pública, su presupuesto por Agosto.

—Se comunica á los Fiscales del Crimen de 2.° turno y Ausentes, Menores é Incapaces el decreto de subrogación en las Fiscalías de lo Civil y del Crimen de 1er. turno, respectivamente.

—A la Jefatura Política del Salto—Expedientes Patricio Peralta, de la Defensa, y Cirilo López, del Paraguay.

—Idem ídem Rocha—Id Froilán Fabra, del Paraguay.

—Idem ídem Tacuarembó—Id Andrés Rodríguez, del Paraguay.

—Idem, ídem Colonia, ídem Francisco Aristigueta, de la Defensa.

—Idem, ídem Salto, ídem Hermenegildo la Cruz, del Paraguay.

—Idem, ídem Tacuarembó, ídem de pensión de doña Amelia P. de Piriz.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expedientes de la sociedad «Unione y Benevolenza» de Paysandú, y «Cielo y Mar», sobre personería jurídica.

—A la Jefatura Política de Maldonado el pedido de Francisco Guinovart, sobre envío de pólvora á La Sierra.

—A la Contaduría General—Nota de la Alta Corte sobre nombramiento de camaristas del Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno.

—Se archiva la nota del Juzgado Letrado del Crimen de 2.° Turno sobre condena de Severo Ocampo.

—Al Consejo Penitenciario, tres notas de la Alta Corte, comunicación de libertad provisional de varios penados, para que fijen domicilio.

—A la Jefatura Política de Colonia—Petitorio de don Francisco Guinovart, para enviar pólvora á Puerto del Sauce.

—A la Contaduría General—Informe sobre cuentas de la Junta Electoral de Flores.

—A la Jefatura Política de Durazno—Expediente de Cirilo Novas, sobre justificación de identidad.

—Pasan á Contaduría:

Fiscalía de Policías—Sus cuentas por Julio ppdo.

Fiscalía Departamental—Su presupuesto por Agosto ppdo.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° Turno—Sus cuentas por Julio ppdo.

Juzgado Letrado Departamental — Sus cuentas por Julio ppdo.

Juzgado de lo Civil de 3er. Turno—Su presupuesto por Agosto ppdo.

Jefatura del Salto—Su presupuesto por Agosto ppdo.

Jefatura de Río Negro—Su presupuesto por Agosto ppdo.

Jefatura de Cerro Largo—Sus cuentas por Julio ppdo.

Jefatura de Rivera—Su presupuesto por Agosto ppdo.

Jefatura de Colonia—Su presupuesto por Agosto ppdo.

Cuentas del Ferrocarril Central—Por Abril ppdo.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas ó ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Aranda Julieta	Martinucci José
Duran Rufino	Monfort Luisa S. de
Fernández Juana	Magariños Telmita
Ferrosono Colombo	Paulazzo Jorge
Furienzo José	Pereira Celestino
García Rosa I. de	Sánchez Ignacio
Laduche Tomasa	Zeitz Enrique
Mattos Orfilia D.	

EXTERIOR

Arricaberry Juana	García Sabino
Bonomi José	Infantozzi Mateo
Barca Marcelino	Magariños Aurelio
Beiroa José	Rodríguez Ignacio
Caproni María	Rodríguez Rosa E.
Coccoli Salvador	Santos María
Cacilli Virginio	Serta Pedro
Domínguez Manuel	

Montevideo, Septiembre 1.° de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulado de Alemania en Montevideo

ENCARGADO INTERINO

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial

Montevideo, Agosto 29 de 1908.

Durante la ausencia de S. S. don Rodolfo Weber, Cónsul de Alemania en Montevideo, Su Excelencia el señor Ministro Residente de Alemania don Armin Schäffer, se ha hecho cargo interinamente de la dirección del antedicho Consulado.

Miguel A. Flangini,
Oficial Mayor.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.° de Septiembre de 1908

Liquidación número 9285, de Mauricio Suárez, por $ 49 49.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9277, de María Luisa Muñoz de Vázquez.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Samperio y Cia.—Presenta los planos de los aparatos de la destilería establecida en San José.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de la Receptoría de Paysandú, solicitando autorización para el pago y descargo de $ 98.99, para gastos de oficina.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Palma y Senra, sobre aforos aplicados por la Aduana.—A informe de la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Julio Meillet.—Presenta los planos de los aparatos de varias destilerías de que es propietario.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Liquidación número 9276, por $ 61.06, á favor de Juan Alvarez y de los Santos.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9.274, de Justa Gómez, por $ 14.08.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9 286, por $ 11.10, de Tomás Ferreira. — Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9287, por $ 13.50, de Nicolás Ortiz.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9288, por $ 17.50, de Juan Cabrera —Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9279, por $ 146.50, á favor de José Pereyra.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9.280, por $ 209.50, á favor de Juan M.ª Padrón.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 9281, por $ 146 50, á favor de Julián Deleón.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

- Liquidación núm. 9283, por $ 146 50, á favor de Doroteo Maciel.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 9282, por $ 146 50, á favor de Pedro Maciel.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 9284, de Pedro Ramero, por $ 146.50.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, comunicando haber exonerado á la sucesión de Catalina Peyret de Pouyame, de los derechos de herencia.—A la Contaduría General.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército, disponiendo incluir en las listas de premio de constancia de 2.° clase á Fernando Franco.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas, comunicando que la sucesión de Miguel y Emilio Moreira se encuentra exonerada del impuesto de herencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Angel C. Barrio, pidiendo vista del expediente de Federico Paullier, sobre explotación de arenas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Dirección de Aduanas, pidiendo se liquide en el presupuesto de esa oficina $ 1.470.58.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de la Dirección General de Aduanas, pidiendo autorización para descargar de Caja $ 1.511 18 en la Receptoría de Colonia. — A la Dirección de Aduanas.

—Expediente de Trabucati y Cia.— Sobre cobro de derechos de Aduana.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de O'Connor y Pons — Sobre devolución de derechos de Aduana.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Amasilia Pérez de Vázquez—Sobre pensión.— Vista al Fiscal de Hacienda.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Exposición de lanas

SUBSIDIO Á LA QUE DEBE CELEBRARSE EN MOLLES, DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 29 de 1908.

Vistos estos antecedentes y de acuerdo con lo informado por la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—) con que el Gobierno contribuye á la celebración de la Exposición de Lanas á celebrarse en Molles (Departamento del Durazno) del 20 al 27 de Diciembre próximo.

La expresada suma será entregada á la Liga del Trabajo de Molles, la que deberá rendir cuenta de su inversión en el primer mes de clausurada dicha Exposición y remitir á la División de Ganadería los datos que respecto de aquélla le fueren solicitados.

La cantidad de $ 2.000 que se acuerda por esta resolución será imputada á la partida de $ 40.000 de la ley del 6 del corriente.

Comuníquese, insértese en el L. de R. y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Instrucción Pública Primaria

ABONO DE CUENTAS ATRASADAS CON FONDOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1907-1908.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 29 de 1908.

Considerando que la Contaduría de la Dirección General de Instrucción Primaria, manifiesta que existen fondos disponibles del ejercicio 1907-1908, para abonar las cuentas á que se refieren las relaciones números 44, 45 y 46, importantes en total tres mil ciento diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 3.119,55),

SE RESUELVE:

Autorizar á la expresada corporación para hacer figurar las cuentas de la referencia en las de inversión de fondos correspondientes al ejercicio último (período complementario).

Comuníquese, devuélvanse los originales, reténganse en Secretaría los duplicados y pasen los triplicados á la Contaduría General; publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Extinción de la langosta

COMPROBANTES DE LA INVERSIÓN DE FONDOS EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 14 de 1908.

Vista la nota de la Jefatura Política de Soriano en respuesta á la que se le dirigió solicitándole la remisión de los comprobantes de la inversión de un mil quinientos setenta y cinco pesos con veinticinco centésimos ($ 1.575.25), correspondientes á los fondos que se le acordaron á la Comisión de Extinción de Langosta que funcionó en aquel Departamento en el año 1906;

Considerando que de la comunicación dirigida á la misma Jefatura por la Comisión Central en 10 de Abril de 1907, resulta haber ésta recibido la cuenta documentada de todos los gastos efectuados por la Comisión Departamental;

Considerando que este antecedente, unido á la declaración contenida en el informe elevado á la Comisión Central por los señores José Shaw y Aníbal Méndez, que constituían la Comisión de Cuentas nombrada por aquélla, expresando que habían examinado minuciosamente los balances y estados remitidos por las Comisiones Departamentales, verificándolos con los comprobantes respectivos, demuestran que realmente la Jefatura acreditó la inversión de los fondos expresados;

Considerando que en tales condiciones la ausencia de los justificativos á que se refiere el preámbulo de esta resolución

debe ser estimada como un caso fortuito de extravío de los mismos,

SE RESUELVE:

Pasar estos antecedentes á la Contaduría General para ser archivados conjuntamente con los remitidos en 25 de Abril último.

Comuníquese, insértese en el L. de R. y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.° de Septiembre de 1908

Al Jurado para la beca de canto—Solicitud del señor Antonio Medici, pidiendo ser incluído entre los aspirantes al concurso para dicha beca.

—Al Jurado para la beca de pintura—Solicitud de los señores Carlos Granada y Miguel Benzo, pidiendo ser incluidos entre los aspirantes al concurso para dicha beca.

—Al Jurado para la beca de escultura—Solicitud de los señores Bernabé Eustacio Michelena, José D. Barbieri y Miguel Rienzi, pidiendo ser incluidos entre los aspirantes al concurso para dicha beca.

—En la solicitud del señor Ricardo Rey, pidiendo ser incluído entre los aspirantes para el concurso de la beca de canto, se ha resuelto justifique su presentación ante el Cuerpo Legislativo, y se proveerá.

—En la solicitud del señor Alejandro Márquez, pidiendo ser incluido entre los aspirantes al concurso para la beca de pintura, se ha resuelto conceder el plazo que solicita para la presentación de trabajos.

—Al Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Ramón Arocena y C.ª, José L. Laugarou y Wilson Hnos., introducción de animales.

—Al mismo—Estado sanitario del ganado en Vigo, correspondiente al mes de Julio ppdo.

—Se manda archivar una nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia relacionada con la inspección practicada en los ganados de don V. Montero á fin de constatar si existía la fiebre aftosa.

—A la Cámara de Comercio—Expediente caratulado «Papel Pum» de propiedad de los señores Oteiza Hnos.

—Se firma un diploma de maestro expedido por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del señor Alberto Nieto y Clavera.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo de la nota con la cual adjunta 3 planillas relacionadas con la estadística del Matadero de San Sebastián, embarcaciones de pesca, y explotación, producción y valor del mineral extraído, correspondiente al primer trimestre de 1908.

—Al mismo—Se acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Sud-Africa relacionada con el embarque de animales procedentes de la República Argentina y un cargamento de carne congelada llegada á ese país procedente de Montevideo.

—A las dependencias de este Ministerio se les remite circular relacionada con la nota de la Dirección del Censo Nacional pidiendo que los empleados de las dependencias de este Ministerio cooperen á la obra del censo prestando su concurso á todas las autoridades y funcionarios encargados de los trabajos censales.

—Al Ministerio de Obras Públicas, Contaduría General, Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas relacionadas con el llamado á licitación dispuesto con fecha 4 de Julio último para la construcción de un salón de clase en el local que ocupa la escuela rural núm. 25 del Departamento de la Capital.

—División de Ganadería, Contaduría General y Liga del Trabajo de Molles—Notas relacionadas con la suma acordada por el Poder Ejecutivo á esa Asociación para la celebración de la Exposición de Lanas á efectuarse en Molles (Departamento de Durazno) del 20 al 27 de Diciembre próximo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo de la nota del Consulado de la República en el Brasil, adjuntando un recorte impreso que contiene el proyecto de ley presentado á la Cámara de ese país, por el cual se conceden ventajas y subvenciones á cualquier Sindicato ó Cooperativa Agrícola que dedique sus capitales á la plantación y cultivo del trigo.

—Al mismo—Se acusa recibo de la nota con la cual adjunta una hoja de la *Gaceta de Madrid* que contiene la ley disponiendo se consideren de utilidad pública los terrenos y montes que deban repoblarse forestalmente.

—Al Ministerio de Hacienda—Se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo recaída en la solicitud de los señores Díaz Aznárez y C.ª pidiendo la introducción, libre de derechos, de varias cantidades de semilla de remolacha.

—Instituto de Higiene Experimental y Junta Económico-Administrativa de Río Negro—Notas relacionadas con el traslado del veterinario oficial del Departamento de Artigas, señor José Ventre, á ese Departamento.

—Cámara de Comercio — Expediente caratulado Marca «Jarra y León», de Kaufmam y C.ª y oposición de los señores Groscurth Walder y C.ª.

—Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Antecedentes relativos á la solicitud de la señorita Elvira S. Martínez, sobre reconocimiento de servicios.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 1.° DE SEPTIEMBRE.—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Melo han caído diez litros de agua por metro cuadrado, en Rivera 8.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 757.20. Temperaturas: normal 13°50, á la intemperie 13°20; máxima 14°50, á la intemperie 23°40; mínima 12°50, á la intemperie 7°50.
Viento S. E., 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 28 kilómetros á las 6 horas p. m.
Tensión del vapor de agua 10.85. Humedad relativa 94.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 8.10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.58.
Cloro libre por litro, gramos 4.59.
Barómetro alto al Norte de Asunción; bajo al Sur en Cabo Vírgenes.
Tiempo nublado con lluvias y vientos.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.° de Septiembre de 1908

Se remite á informe de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto la solicitud del señor Francisco Erregueneo, sobre reconstrucción de la cañería de la casa situada en la calle Miguelete número 61.

—Se dirige nota á la Oficina Técnico-Administrativa, á fin de que adopte las medidas del caso, con motivo de la llegada de la máquina Lobnitz.

—Se remite á la Comisión del Templo de Las Piedras, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relativo á la reconstrucción de la Iglesia Parroquial de dicha localidad.

—Se dispone se acuse recibo á la nota de la Cámara Oficial Española de Comercio Industrial y Navegación, comunicando la forma en que ha quedado constituída la Junta Directiva de dicha Cámara.

—Se dirige nota á la Cámara Oficial Española, de acuerdo con el trámite anterior.

—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para que envíe los antecedentes relativos á la provisión de la superstructura de los puentes de Solís Chico, Mendoza y Paso de Pache, á las casas que tengan acreditado representante en Montevideo, sin perjuicio de remitir á las casas extranjeras que considere más conveniente.

—A informe de la Inspección General de Vialidad, se remite la nota de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, comunicando que declaró de carácter urgente las reparaciones á efectuarse en el corredor del señor Apolinario Magallanes.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud núm. 596.[36] del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción de la extensión Nico Pérez á Centurión.

—De acuerdo con el artículo 40 del decreto orgánico de los Ministerios de fecha 14 de Marzo de 1907, se concede al inspector de obras, don Pedro Larretchart, la licencia de diez días solicitada para bajar á la Capital.

—Se dirige nota á la Inspección General de Vialidad, comunicándole lo resuelto en el trámite anterior.

—A la Inspección General de Vialidad pasa su nota á fin de que indique los trabajos de macadam más indispensables que sea necesario efectuar en todo el trazado de la carretera para el acceso á los puentes situados entre Mosquitos y Solís Grande.

—Se remiten á informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros, los antecedentes relativos á la rotación de sobrestantes en los astilleros.

—A sus antecedentes pasa la solicitud del sobrestante señor M. Pasqualetti, relacionada con el asunto anterior.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para que practique la inspección del caso, la nota de la Dirección General de Faros, comunicando que las extremidades de los tirantes de la casa-habitación del encargado del Faro del Cabo Santa María, se encuentra en mal estado.

—Se manda tener presente la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas, comunicando que vería con agrado la construcción del ferrocarril á Artigas, proyectada por los señores Adolfo Hamann y C.ª.

—Se da vista al señor Carlos Forteza, en representación de Ernesto Tornquists y C.ª, de Buenos Aires, del informe de la Oficina Hidrográfica, recaído en su escrito *ofreciendo efectuar la instalación* de aparatos de señales submarinas de los faros y pontones-faros de la costa.

—Habiéndose llamado á licitación para la provisión de los materiales destinados á las obras del puerto de La Paloma, no se hace lugar á la propuesta de los señores Smith y C.ª.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, para que recabe informe de la Dirección General de Impuestos Directos, el expediente iniciado por el señor R. A. Barrere, sobre pago de alquileres de la casa que ocupa la Inspección Técnica Regional en Maldonado.

—A la Oficina Técnico-Administrativa, pasa su nota á fin de que manifieste el temperamento que conviene adoptar para la continuación de los dragados del antepuerto.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE SEPTIEMBRE DE 1908.

1—No se hace lugar al pedido del teniente coronel Gregorio Silva solicitando cédula de inválido, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

2—No se hace lugar á lo solicitado por el cabo Gumersindo Puentes, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de diferencias de premios de constancia correspondientes al ejercicio anterior, reclama dicho cabo.

3—No se hace lugar al pedido de la señora Máxima Pelayo, viuda del general Santos Arribio, solicitando liquidación de diferencias de sueldos, por establecer la ley de 6 de Mayo de 1907 que solamente son acreedores á sus beneficios los servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay, quedando por consiguiente excluidas de esos beneficios las viudas de militares comprendidos en la referida ley.

4—Se otorga al ex soldado Ciriaco Machado premio de constancia de 3.ª clase como retirado del servicio, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

5—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que desde el mes de Agosto ppdo. se liquiden en el presupuesto del crucero «Montevideo» los sueldos del primero y segundo maquinista á razón de doscientos diez pesos ($ 210.—) y ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 157.50) mensuales, respectivamente.

6—Patente nacional de navegación otorgada al vapor «Santos», propiedad de don Antioco Lanfranco.

7—Se manda liquidar al señor comandante del crucero «Montevideo» la suma de doscientos treinta y un pesos cincuenta centésimos ($ 231.50), importe de suministros y servicios prestados por el señor Narciso Gardey.

8—Se concedeo privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Ontarian», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

9—Se conceden privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor belga «Ministre de Smet de Naeyer», previa intervencion del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

10—Se conceden privilegios de paquete, con igual carácter: al vapor inglés «Baron Balfour», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Se conceden privilegios de paquete, con el mismo carácter, al vapor inglés «Woodford», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Se conceden privilegios de paquete, con el mismo carácter, al vapor inglés «Newton Hall», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Se conceden privilegios de paquete, con igual carácter, al vapor inglés «Hungarian», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

14—Se conceden privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Aston Hall», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

15—Se conceden privilegios de paquete con igual carácter al vapor belga «Ministre Beernaert», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

16—Se conceden privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés «Claverley», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

17—Se conceden privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés «Strathlyon», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

18—Se concede á la señora Dulcia Cortinas, viuda del sargento mayor José María Pereira y Rocha, una pensión equivalente á la mitad del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

19—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de mil cuarenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 1.047 80.—) procedentes de suministros.

20 Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos ochenta y seis centésimos ($ 4.854.86), procedentes de suministros.

21—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar y que importan la suma de seis mil quinientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centésimos ($ 6541.75).

22—Orden expedida á favor del Escuadrón de Caballería número 1 por siete pesos ($ 7.—), para pago del transporte de dos cajones de munición y 10.000 cápsulas vacías.

23—Orden expedida á favor del Regimiento de Artillería por la cantidad de veintiocho pesos con setenta y tres centésimos ($ 28.73), para pago de gastos efectuados por el alférez Federico Wiese en el desempeño de una comisión.

24—Orden expedida á favor del Regimiento 4.° de Caballería, nueve pesos cuarenta centésimos ($ 9.40), para pago de gastos de viaje del soldado Daniel Medina, que pasó á asistirse en el Hospital Militar.

25—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), para pago del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

26—Orden expedida á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de quince pesos ($ 15.—), para gastos de una comisión.

27—Orden expedida á favor del señor Ricardo Martínez Quiles por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—), para pago de gastos ocasionados por la Comisión Revisora del Código Militar en el mes de Agosto ppdo.

28—Orden expedida á favor del Regimiento 9.° de Caballería por once pesos veintinueve centésimos ($ 11.29) para pago de gastos extraordinarios de manutención de oficiales armeros del Parque Nacional, que fueron á reparar el armamento de dicho Regimiento.

29—Orden expedida á favor del Parque Nacional por diecisiete pesos ochenta centésimos ($ 17.80) para pago de los su-

bresueldos durante 18 días del oficial armero Vicente Sacco y medio oficial Hipólito Vila, que fueron comisionados para reparar el armamento del 9.° de Caballería.

30—Orden expedida á favor del señor Pablo Zas, Tenedor de Libros de la Contaduría General, por la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) para ser distribuídos entre el personal de empleados encargado de los trabajos referentes al Montepío Militar de la Lista 7 de Septiembre, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

31—Orden expedida á favor del señor L. Ranguis, profesor de francés en el Ejército, por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), para pago de su asignación correspondiente al mes de la fecha.

32—Orden de pago del alférez Justo Gómez, cuarenta y tres pesos veinticuatro centésimos ($ 43.24) por sus haberes en reemplazo por los meses de Febrero á Abril de 1908, que figuró con nota indebida.

33—Orden de pago del teniente 2.° Milciades Casas, cincuenta y cinco pesos cuatro centésimos ($ 55.04) por la mitad de su haber como oficial del 5.° de Infantería por Abril y Mayo últimos, que le fueron deducidos por encontrarse sometido á la justicia militar.

34—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich, doscientos noventa y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 299.50), importe de tres viajes del vapor «Tabaré» en el mes de Junio último.

35—Orden de pago de Rossi, Miramonte y Cía., ciento ochenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 189.50), importe de servicio fúnebre prestado á varios militares, durante los meses de Junio y Julio últimos.

36—Orden de pago de Testa y Picción, cincuenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 52.50), por servicio fúnebre para el sargento mayor Andrés Rothffus.

37—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich, veinte y tres pesos setenta y nueve centésimos ($ 23.79), por descarga de 10 cajones conteniendo material bélico.

38—Orden de pago de Francisco Laurnaga, treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 34.50), por servicio fúnebre para el teniente 2.° Lucio Laluz.

39—Se otorga á la señorita Gila Romero, hija de los finados cónyuges capitán Baldomero Romero y doña María Larrosa, el traspaso de la cédula que solicita con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

40—Se manda liquidar, individualmente, á don Cayetano Carrasco doscientos cuarenta y dos pesos veinticinco centésimos ($ 242.25); á don Juan Bonomi y C.ª, mil cincuenta y siete pesos treinta y un centésimos ($ 1.057.31); á los señores Martínez y Viñas, ciento veinticinco pesos cincuenta centésimos ($ 125.50); á doña María E. de Cazenave, ciento cincuenta y cuatro ochenta centésimos ($ 154.80); á los señores Antonio D. y Manuel Lussich, treinta y seis pesos ($ 36.—); á los señores Christophersen Hnos., veinticinco pesos ($ 25.—); y á los señores B. A. Larghero é hijos, cuarenta y dos pesos veinte centésimos ($ 42.20): elevándose las referidas sumas á mil setecientos treinta y seis pesos treinta y cuatro centésimos ($ 1736.34); importe de efectos suministrados durante el mes de Julio último al crucero «Montevideo».

41—Se autoriza el uso del pabellón nacional al buque arbolado á corbeta denominado «Vilasar», propiedad de los señores N. Mir y|Cia., residentes en Barcelona, y se extiende la patente correspondiente, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

42—Se manda liquidar al sargento mayor José F. Paredes, los últimos veinte días del mes de Mayo último, en situación de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

43—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al cabo 1.° Serafín Pintos, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

44—Se otorga al soldado del Batallón 2.° de Infantería, Isabelino Artigas, premio de constancia de 3.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

45—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Bonifacio Rodríguez, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

46—Se otorga al sargento 1.° del Batallón 2.° de Cazadores Miguel Ocampo premio de constancia de 1.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

47—Se otorga al soldado del Batallón 2.° de Cazadores Fausto Díaz, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

48—Se concede al soldado del Batallón 2.° de Infantería Lino Campión premio de constancia de 1.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

49—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al capitán Manuel Suárez, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad.

50—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de mil quinientos treinta y cinco pesos diez y siete centésimos ($ 1.535.17) procedentes de suministros.

51—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar y que importan la suma de dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 2.245.40).

52—Diploma expedido á favor del soldado Sabino Soria, como servidor de la guerra del Paraguay.

53—Se manda liquidar al Regimiento 9.° de Caballería la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos setenta y un centésimos ($ 248.71), importe de las instalaciones efectuadas en su cuartel por la Compañía de Luz Eléctrica de Mercedes.

54—No se hace lugar al pedido de cédula y pensión que solicita la señora Flumencia Segundo, viuda del teniente coronel graduado José P. Pallares, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

55—Diploma expedido al alférez Carlos Lanza, como servidor de la guerra del Paraguay.

56—Diploma expedido á favor del ciudadano del ejército del Brasil Francisco Herzog, como servidor de la guerra del Paraguay.

57—Se manda liquidar á los señores Adroher Hnos. la suma de cuarenta y dos pesos cuarenta centésimos ($ 42.40), importe de suministros al Batallón 2.° de Cazadores.

58—Se autoriza al Jefe de la Compañía de Infantería núm. 2 para alquilar una barraca contigua al cuartel, destinada á ensanche del local donde se aloja la tropa, mediante la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales.

59—No se hace lugar al pedido de la señora María Rollano de Barros, madre viuda del capitán Antenor Barros, solicitando pago de sueldos de Junio y Julio de 1907, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

60—No se hace lugar al pedido del teniente 2.° Francisco G. López, solicitando liquidación y pago de diferencias de sueldos, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

61—Orden expedida á favor del señor José Segades por la cantidad de ciento veintinueve pesos veinte centésimos ($ 129.20) para pago de los arrimos del inmueble que adquirió el Gobierno, contiguo á la Academia General Militar.

62—Orden de pago de María Luisa Muñoz, viuda del sargento mayor Santiago Vázquez, ciento noventa y tres pesos cuarenta y siete centésimos ($ 193.47) por pensiones desde Diciembre de 1906 á Junio de 1907, período que comprende desde el fallecimiento del causante y el tiempo que tramitó el expediente para obtener cédula.

63—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo, veintinueve pesos diez centésimos ($ 29.10) por suministro de luz á este Ministerio y Cuerpo de Guardia, en Julio último.

64—Orden de pago de Morganti y Cortés, setenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 78.50) por servicio fúnebre para el teniente coronel Nicolás Sambucetti.

65—Orden de pago de Owczarski y Cámpora, veintinueve pesos cincuenta centésimos ($29.50) por servicio fúnebre para el alférez Rufino Sánchez.

66—Mensaje dirigido al Honorable Cuerpo Legislativo solicitando la autorización correspondiente para reforzar los rubros de vestuario, rancho y masita con la cantidad de treinta y nueve mil veinticinco pesos ($ 39.025.—), con motivo del aumento del personal de tropa determinado en la nueva Ley de Presupuesto.

67—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo que desde el mes de Agosto ppdo. figure en situación de cuartel el subteniente de marina Carlos M. Tiscornia.

68—Nota al Ministerio de Hacienda resolviendo que el sargento mayor Agustín Laguarda continúe desempeñando el cargo de comandante de la Compañía de Cadetes, de la Academia General Militar.

69—Nota al Ministerio de Hacienda resolviendo que al capitán Juan Ortiz, encargado interinamente del segundo comando del cañonero «18 de Julio», se le liquide su sueldo con arreglo al asignado á los capitanes de los cuerpos del Ejército.

70—Nota al Ministerio de Hacienda resolviendo que se liquide en el presupuesto del Regimiento de Artillería desde el mes de Julio último y hasta nueva disposición, la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.—) mensuales para pago del alquiler del local contiguo al cuartel de dicho Cuerpo.

71—Nota al Ministerio de Hacienda disponiendo se liquide en el presupuesto del mes de Julio último de la Comandancia de Marina, las partidas para gastos de oficina y reparaciones de embarcaciones, con cargo á Eventuales.

72—Orden de pago del capitán Mauricio Suárez, cuarenta y nueve pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 49.49), por la mitad de su haber como oficial del Batallón 3.° de Infantería, correspondiente al mes de Mayo de 1908, que le fué deducido por haber estado sometido á la justicia militar.

73—Orden de pago de María Luisa Muñoz, viuda del sargento mayor Santiago Vázquez, por veintisiete pesos veintiún centésimos ($ 27.21), por su pensión de Mayo de este año, que no le fué liquidada por figurar en lista con nota de ausente por causas que no le son imputables.

74—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Dirección General de Aduanas se permita el despacho libre de derechos de 130 hojas de florete y 70 hojas de sable, adquiridas en Europa por intermedio de la casa Tálice y Moretti, para la clase de esgrima y sin que esto importe un precedente.

75—Se manda liquidar al señor Nicanor Granda la suma de cuarenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 41.50), importe de servicios fúnebres para el alférez graduado Pedro Beleche y soldado Alejo Ibáñez.

76—Se manda liquidar á los señores Larralde y Araújo treinta y cinco pesos ($ 35.—), importe del servicio fúnebre para el teniente 2.° Agapito Villagrán, según lo informado por la Contaduría General.

77—Nota al Ministerio de Hacienda, resolviendo que desde el mes de Agosto ppdo. se liquiden en el presupuesto de la Escuela Naval las partidas que para fomento de biblioteca y|raciones, se le asigna en la planilla «Varios Gastos».

78—Orden de pago al cabo Juan M. Padrón, doscientos nueve pesos cincuenta centésimos ($ 209.50), por sus haberes de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

79—Orden de pago del soldado Pedro Maciel, ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 146.50), por sus haberes de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

80—Orden de pago del soldado Doroteo Maciel, ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 146.50), por sus haberes de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

81—Orden de pago del soldado Pedro Romero, ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 146.50), por sus haberes de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

82—Orden de pago del soldado José Pereyra, ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 146.50), por sus haberes de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

83—Orden expedida á favor del teniente coronel Julio Lamela Vallejo por veinte pesos ($ 20.—), para gastos de una comisión al Departamento de Florida.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 1.° de Septiembre de 1908

Amara Sánchez de Arenas, viuda de coronel—Su apoderado don Francisco Medina solicita vista del expediente sobre cédula y pensión iniciado por dicha señora.—Agréguese á sus antecedentes.

—Teniente 1.° de Marina Manuel E. Cibils—Licencia para pasar al Paraguay.—Concedida.

—Academia General Militar—Pide autorización para verter en Tesorería $ 32.84, sobrante del sueldo del ex profesor de Higiene doctor José M. Souza, por el mes de Julio último.—Autorizada.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 3.° de Infantería—Sumarios instruídos con motivo del suicidio del soldado Abraham Broski y Luis Benítez, por deserción.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Regimiento 5.° de Caballería—Nota relativa á arreglo del local que ocupa la enfermería de dicho Cuerpo.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Elisa Margarita Borches, hija de coronel—Solicita reforma de cédula.—Informe la Contaduría

—Compañía de Seguros «La Previsora Uruguaya»—Solicita renovación del seguro de los edificios y construcciones que en el camino de Goes tenía asegurados á la Junta Económico-Administrativa.—Al interesado.

—Justo A. Iglesias—Permiso para reembarcar con destino á la Asunción 13 escopetas para caza, 32 revólvers, 4 pistolas y piezas de repuesto.—Concedido.

—Sievers y C.ª—Permiso para despachar una pistola automática y 100 tiros.—Concedido.

—Pedro J. Betancort—Pide vista de un expediente.—Informe la Secretaría.

—Menores del sargento mayor Cantalicio García y doña Eladia Maurente—Acrecentamiento de pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Jefatura Política de Florida—Cuenta por gastos de entierro del teniente 2.° Rosalino Correa y del porta estandarte Ignacio Rabelo.—Informe el Estado Mayor.

—Fructuoso Pérez, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Coronel graduado Juan Rodríguez y Morgades—Inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Julián Madero, ex soldado—Inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor.

—Cuerpo de Sanidad Militar—Inversión y comprobantes por el mes de Julio último.—A la Contaduría General.

—Compañía de Enfermeros — Solicita aumento de dos oficiales para dar guardia permanente en el Hospital Militar y guardia de prevención reglamentaria en su cuartel.—Informe el señor Director del Hospital Militar.

—Echemendy y Listur—Solicitan pago de servicio fúnebre prestado al teniente Alcibiades Acuña.—Vista al interesado.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Cuenta por viajes hechos por el «Tabaré», en el mes de Julio último.—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento 4.° de Caballería—Premio de constancia de 2.ª clase para el soldado Cipriano Balbuena.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Proceso del teniente 1.° Pedro Pérez, del batallón 1.° de Infantería, por insubordinación

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Septiembre 1.° de 1908.

Vista y examinada, en audiencia pública y en segunda instancia, esta causa, seguida conta el teniente 1.° Pedro Pérez del batallón «Florida» de Infantería número 1, acusado de insubordinación; venida en apelación por haberla deducido la Defensa de la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, por la cual se da por compurgada la infracción cometida por el teniente Pérez con la prisión preventiva que éste ha sufrido.

Resultando: 1.° que el capitán Ventura ordenó al teniente Pérez: *A)* el 24 de Mayo de 1907 que, estando la Compañía formada sin armas al romper fila, efectuase la tropa el saludo de ordenanza, y *B)* el día 5, que entregase al depósito del depósito las insignias del ex cabo Tulio Ríos: fojas 6 vuelta y 7; 2.° que el teniente Pérez se limitó á trasmitir ambas órdenes al sargento 1.°; la primera al llegar la Compañía al cuartel, de regreso del Museo Nacional—y la segunda en el acto de haberla recibido y en presencia del propio capitán, á quien le hizo presente esto mismo en la mañana del día 6, al observarle aquél que no habían sido cumplidas las órdenes de la referencia; contestándole el capitán en tono seco: «vaya no

más», (fojas 6 vuelta, 7, 7 vuelta y 8). 3.° Que, á las diez ante meridiano del día 7, el teniente Pérez, de regreso de la Guardia del Cabildo, se presentó al comandante de cuartel, que era el capitán Ventura, quien le ordenó que guardara arresto simple y fué á acompañar al médico á su visita á la enfermería y el procesado se dirigió á la cuadra de su Compañía á enterarse de las novedades, y al salir de aquélla, llevando en la mano una pizarra en que estaban anotadas, se encontró con él capitán que regresaba de acompañar al médico que había acudido á prestar asistencia á un enfermo que se hallaba caído en la calle (fojas 8 y 8 vuelta). 4.° Que el encausado, dirigiéndose al capitán, pretendió darle las novedades, diciéndole éste: «Deje no más las novedades», y entonces, aquél, en virtud de existir en el Cuerpo la orden de que, al imponerse un castigo á un oficial, se le comunique la causa, le pidió al capitán le hiciera el obsequio de manifestarle la de su arresto y como él le contestase que era no haber cumplido las dos órdenes arriba relacionadas, quiso persuadirlo de que no había incurrido en falta y explicarle cómo habían pasado los hechos, y esto, por tener imperiosa necesidad de salir para concurrir al velorio del señor General de División don Gregorio Castro: (fojas 8 vuelta y nueve); 5.° Que, según el procesado, el capitán no quiso oirle y le dijo: «váyase de aquí; á mí no tiene que decirme nada» y, según el capitán Ventura, éste le haría contestado: «no le permito observaciones; si es que tiene alguna queja, puede exponerla ante el señor Jefe del Cuerpo»; no obstante lo cual, el procesado insistió en dar explicaciones, por lo que el capitán le ordenó pasase á banderas y, dirigiéndose á la guardia, *gritó*: «á ver un centinela» y como nadie acudiera, *gritó* «por el oficial de guardia» (fojas 9 y 9 vuelta); 6.° Que, según el capitán Ventura (fojas 1) el procesado, á su insistencia en dar explicaciones, agregó ademanes incorrectos, observaciones y palabras inconvenientes, por lo que le ordenó pasase á banderas y como aquél no cumpliese la orden, llamó al oficial de guardia—y según el capitán Scola (fojas 15) el teniente Pérez dijo: «también se me pone preso por cualquier pavada» y el testigo le ordenó que diera cumplimiento á lo que le ordenaba el capitán Ventura, habiéndose dirigido entonces el procesado al cuarto de banderas; 7.° Que el procesado afirma que el capitán Ventura dió gritos desmedidos, mientras que el capitán Scola (fojas 15) dice que «gritos no oyó»; el teniente Balenzani (fojas 19) declara haber oído al capitán Ventura decir en alta voz: «á ver, un centinela» y el alférez Giordano (fojas 22) afirma que el llamado el capitán lo hizo «en tono regular»: 8.° Que en los documentos de fojas 26 y 74 se constata que el teniente Pérez tiene dos campañas y cuatro acciones de guerra y que en la de Masoller, no obstante haber recibido dos heridas, no quiso abandonar el puesto de honor confiádole: 9.° Que en el documento de fojas 27 se constata que, entre los arrestos disciplinarios sufridos anteriormente por el procesado, no menos de nueve le fueron aplicados por descuidos, omisiones y olvidos, y dos arrestos, uno en su alojamiento y otro en banderas, le fueron impuestos en 19 de Abril de 1906 y 18 de Enero de 1907 por haber dirigido observaciones al capitán en el campo de instrucción, el primer día, y el último, por haber omitido el cumplimiento de una obligación y haberle contestado con inconveniencia al capitán al ser observado por éste.

Considerando: 1.° que el teniente Pérez no cumplió las órdenes relacionadas en el primer resultando, porque ni consta en autos y ni siquiera él lo afirma, que haya trasmitido en vía regular á sus inmediatos subalternos, ni á la Compañía la referente al saludo; como tampoco se constata que haya vigilado el cumplimiento de esa ni de la referente á la entrega de las insignias; sin que pueda servirle de disculpa la omisión que atribuye al sargento 1.°, por lo que claramente determina el artículo 638 del Código Militar. De donde fluye que el arresto impuéstole por el capitán Ventura era procedente; 2.° Que si bien por la orden vigente en el Cuerpo, podía considerarse autorizado el teniente Pérez para inquirir la causa de su arresto, al pretender entrar en explicaciones, cosa que no autoriza la orden de la referencia, ni podría autorizarla sin contravenir á lo que dispone el artículo 281 del Código Militar, se colocó en el caso previsto por este artículo; y al insistir en su pretensión de continuar las explicaciones, no obstante la orden en contrario del capitán, y al agravar su actitud con la expresión irrespetuosa que declara haberle oído el capitán Scola, dió mérito suficiente el procesado para que el capitán Ventura lo arrestara en banderas, como lo dispone el precitado artículo 281: 3.° Que la intervención del capitán Scola no tiene otra explicación posible que el deseo de «evitar que el incidente pasara á mayores», como lo reconoce la Defensa á foja 223 vuelta, dada la actitud de desobediencia que asumió el teniente Pérez al recibir del capitán Ventura la orden de pasar á banderas, y que resulta confirmada también por las circunstancias de haber llamado el capitán Ventura al oficial de guardia. 4.° Que si bien de autos no resulta la plena prueba que exige el artículo 222 del Código de Instrucción Criminal, existe en cambio la que establece el artículo 254 del mismo, porque el proceso arroja contra el teniente Pérez presunciones é indicios anteriores, concomitantes y posteriores, que, relacionados entre sí, conducen sin violencia á la conclusión de que el procesado se resistió, en forma irrespetuosa, á cumplir la orden de arresto en banderas que le había intimado el capitán Ventura, por medio de reticencias y explicaciones que motivaron la intervención del capitán Scola, cuya orden fué la que acató el teniente Pérez al pasar á banderas y no la del capitán Ventura. 5.° Que las presunciones é indicios *anteriores*, fluyen claros y precisos del documento de foja 27 y se hallan consignados en el noveno resultando; — los *concomitantes* se hallan determinados en la propia confesión del teniente Pérez al manifestar haber solicitado reiteradamente del capitán Ventura le admitiera sus explicaciones, contraviniendo así á lo estatuído en el artículo 281 del Código Militar. Y los *posteriores* se evidencian, dentro de la disposición citada, en la necesidad en que se vió el capitán Ventura de llamar al oficial de guardia y en la intervención espontánea del capitán Scola para que el procesado obedeciera. 6.° Que, por todo lo expuesto, la infracción imputable al teniente Pérez es la prevista en el artículo 852 y caso segundo del 853 del Código Militar; debiendo tenerse en cuenta las honrosas notas de que se ha hecho mérito en el octavo resultando y que la prisión preventiva que ha sufrido el procesado, excede á la sanción penal que le sería aplicable, si bien ello ha sido á causa de los diversos incidentes que, con carácter de pronunciamiento previo, ha promovido la Defensa durante la secuela del juicio.

Por tales resultancias y consideraciones y atento lo dispuesto por el artículo 864 del Código Militar, este tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Confírmase la sentencia apelada y devuélvase al inferior á sus efectos.— *Salvador Tajes*. — *Martín Souberán*. — *Antonio González*.— *Juan M. Villar*.—*Baldomero A. Borques*.

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Oravia», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», de Río Janeiro y escalas, con 5 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 139 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 92 pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de Concepción del Uruguay, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Rhodopis», de Hamburgo, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Pomona», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saint Quintin», para New York, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 119 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 107 pasajeros.

—Vapor brasileño «Campos», para Corumbá y escalas, con 6 pasajeros.

—Vapor nacional «Solís», para Maldonado y escalas, con 14 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Septiembre 1.° de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Miguel V. Martínez; ministros: doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga y doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre
Diciembre 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Asuntos de menores, ausentes é incapaces

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Canelones 244.—Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO — calle Canelones. — Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto doctor don Luis Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Colonia 279.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27,
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29,
Septiembre 14 á 19.

Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Arturo Lapoujade

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 1.° de Septiembre de 1908

Trámite—Cristóbal Diez Lievana denuncia en autos suc. Ribes, Antonio Vivo y C.ª con Bernardo Aguerre terc. María Gregoria I. de Iruleguy; resoluciones en causas criminales consultadas: cuatro.

Interlocutorias—Una en causa criminal, resoluciones en causas criminales consultadas: cinco.

Administrativas—Ocho.

—En la audiencia, de esta fecha la Excma. Alta Corte de Justicia volvió á encargar de la tasación de costas al escribano don Pedro Moreno en virtud de su renuncia de adjunto interino del Juzgado de lo Civil de 3er. Turno.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 1.°

Trámite—Ricardo Acosta J. de R., una causa por lesiones, suc. José Martínez, Visitación Reta con Barrere y C.ª, una causa por heridas, Guillermo Schklaphol con suc. Pedro Margat.

Definitivas—José Botta auxiliatoria de pobreza.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 1.°

Trámite—Alfredo Beunza contra Adolfo Rabe, un sumario por falsificación, Manuel Saiz Martínez con Carlos Alvarez, un sumario por heridas, suc. de Cirilo Mateos, sumario por contrabando de nueve cajones de mercaderías, test. Juan Tomás Laureiro incidente de Ovidio Bianquet, sumario por homicidio, la suc. de Pedro Margat contra Micaela Belo de Ellauri como tutora de la menor María Elena Gómez, un sumario por homicidio, Augusto Guerra Romero con Sienra y C.ª, un sumario por heridas, un sumario por pelea y heridas.

Interlocutoria—Casimiro Castro con Manuel Pereyra.

Definitiva—Hortencia Cumplido de Senillosa, solicita declaración fiscal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 1.°

Trámite — Suc. del doctor Laudelino Vázquez, suc. de Fortunato Blengio, sucs. de Juan Cavalier, María Haramboure de Cavalier y Ana María Cavalier de Bernard, suc. de José Antonio Chiappe, test. de Margarita Quilez de Cibils, sucesión de Manuel Alcain, suc. de Pascual Ibitz, test. de Vicente Lavi, suc. de Carlota Salvarezza de Fazzio, suc. de Juan Larre de Pebet, test. de María de la Cruz Santana, suc. de Antonio Artola y Josefa Tuza de Artola, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarotti, testamentaría de Eduardo Ernesto Robillard inc. de los señores Carrara Hnos., Petrona Agulla con la suc. de Ramón Iglesias, María A. Sanz de Fernández, suc. de Margarita Quilez de Cibils, Empresa de Aguas Corrientes con los señores José Canavero y Spincio, Ferrocarril Central del Uruguay con Román Domínguez, Carlos E. Barros con Jorge Lesser, María Badoc de Mosquera con Rafael Cordano y Juana Vaquelli de Giorello, oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno en los autos relativos á Pastora Viñas, Manuel P. Christy con Bernardina Martínez de Tula, Mateo, Julio, María Carolina y María Mercedes Tula, antecedentes relativos al menor Justo Higinio Bica, incidente del doctor Pablo Varzi (hijo), Arturo Díaz con José Campanelli, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Jorge C. Dikinson con Juan M. Payssé, Antonio N. Suárez como curador de su señora madre Adelaida Cardozo de Suárez, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, test. de Margarita Quilez de Cibils, antecedentes relativos á la incapacidad de don Vicente Calandria, exhorto del señor Juez de lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos del doctor Umberto Garbini contra Manuel Mora, la suc. de Tomás Murphy con la de Héctor Bosch, Juan Bautista García Zorrilla con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela, José Pedro Galindo tercería de Carlos Alvarez.

Interlocutorias—Suc. de Manuel María Olascoaga, Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Definitivas—Catalina Finochetti de Gannatasio, Catalina Debernardis de Scarabelli.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 1.°

Trámite—Antonio Gebelin con César Vanetti, Bravo y Rodríguez con Máximo Hernández, García Hnos. en los autos que le sigue Nelly A. de Pearsen incidente doctor J. Schiaffino, Rosario Nieto con Carlos L. Anavitarte, el conc. de Vicente García, Eduardo Loppacher y C.ª con Testa y Piccione, Duclós y Moulié conc., Oficio del Juzgado Departamental de Paysandú en autos Víctor Juliani con Miguel A. Ferrero, Miguel Conti concordato, Juan Inda con Juan H. Fontán terc. Fontán Cervasi y Cía., Vicente Carriconde con T. Batista y Vedia, Manuel L. de Souza con Pedro Bergez, Algarate y Cía. con Japor Reve, Felipe Lagarmilla con Rosendo Bravo.

Interlocutorias — Sanguinetti y Cía. con Francisco Mauriño, Antonio Ríos con José Cattaneo é hijo, Alberto E. Fernández Capdevila con Luis F. Guimaraens.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 1.°

Trámite—La suc. de don Adolfo Latorre y doña Celia Rodríguez Larreta con el conc. Luis Podestá é hijos, Eugenio C. Legrand con Alberto Cazaux, Manuela Cerviño con Benigno Riestra, Nicasio Freije y Manuel Goenaga, Eliseo Reami con Juan Inda, José López Saraleguy y Agustín Frenedoso, Pedro Massera concordato, Antonio Abella y Jourdán con Manuel Rodríguez Veira, Antonio Collazo con Edmundo Eastman y Eduardo Wilson, Pedro Massera concordato, Bonomi y C.ª con Julio Travella, Peretti Hnos. con Marcelino Ghione, José Luis Cassarino con Salvador Estapé, Marcelino Rodríguez Castromán y Manuel Rodríguez Castromán incid. por honorarios de los árbitros, Enrique López Piñeyro concordato, Bernardino Ayala (hijo) concordato, Francisco Gatt con la Economía Comercial, José Figoli y Roberto Figoli con Domingo Figoli y C.ª.

Interlocutorias — Iruleguy y Bravo en liquidación con Martín Iruleguy y C.ª.

NOTA—La Oficina Actuaria, con esta fecha, ha entregado á la Tesorería Nacional la suma de $ 128.66, para el Fisco, por derecho de firmas y costas de la Alta Corte de Justicia correspondientes al mes ppdo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Septiembre 1.° de 1908.

1.ª RUEDA

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	al contado . . .	88 — °/。
» 4.600	idem idem. . . .	88 — »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.410	al contado. . . .	69 10 °/。
» 18.800	para fin de mes.	69 40 »
» 4.700	idem idem . . .	69 40 »
» 23.500	idem idem. . . .	69 40 »

Empréstito de Conversión

$ 932 50	al contado. . . .	90 10 °/。
» 2.797 50	para el 2 Septiembre	90 10 »
» 932 50	idem idem . . .	90 10 »
» 9.325	idem idem . . .	90 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.500	para el 2 Septiembre	88 — °/。
» 1.500	idem idem. . . .	88 — »

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 1.200	al contado . . .	88 — °/。

Deuda Interior

$ 2.000	para el 2 Septiembre	90 80 °/。

Dirección General de Avaluaciones

Día 31 de Agosto de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Antonio T. Mignone, Felipe Larrosa, Teodoro Decorso, Fortunato Pepe, José Deambrosi, José M. Fernández, Juan García, Luis Roux, José M. Rodríguez, Francisco Montoro, suc. Juan F. Comparada, Carmen V. de Pacheco, Alfonso Corvino, Victorio E. Tarlera, Empresa Teatro Solís, Manuel Regueira, Supervielle, Fabini y Barón, Juan Brachi, Miguel Fourcade, Juan Barros Lerena, María E. de Beheregaray, Francisco Andrade, Francisco Maggiolo, Flaminio Grisoni, Pablo Gnochi, Pedro Batto, Juan Borsani, José Novelli, Juan Paganini, Carlos Vaccotti, Américo Rigau, Cayetano Berardi, José Deambrosi, Juan L. Cabuto, José Cabuto, Juan Suárez Coelho, Jose Iroz, E. Rousse, Diego Ortiz, Sebastián Taltavull, Pablo Barbé, José Rizzi, José Tortora, Blas Vidal (hijo), Santino Devoto, Miguel Santandreu.

Día 1.° de Septiembre de 1908

Joaquín Martins, Agustina V. de Ardaiz, Santino Rimoldi, Juan Pedemonte, Juan Soler, Luis A. Arena. José Musso, Domingo Larralde, Antonio Bottero, María T. de Carrara, Antonio Delpiazzo, Francisco Passeggi, Francisco A. Stabile, José P. Salomón.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

1.° de Septiembre 1908

Viena, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 2 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre .	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

Argentina, italiano, de Buenos Aires para Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m. del día 1.°	Central. .	2 p. m. del día 1.°
Terrestre .	2 p. m. del día 1.°	Terrestre .	1 p. m. del día 1.°
Bolsa . .	2 p. m. del día 1.°	Bolsa . .	1 p. m. del día 1.°

León XIII, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 a. m.	Central .	9 a. m.
Terrestre .	9 a. m.	Terrestre .	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m.	Central .	1 a. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre.	12 p. m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 p. m.

Javary, brasileño, de Buenos Aires para Rosario, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	2 p. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre.	1 p. m.	Terrestre .	12 m.
Bolsa. .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Indiana, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Génova y Nápoles, saldrá el 5 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 4	Central .	2 p. m. del día 4
Terrestre.	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Roma, argentino, para Puerto Madryn, saldrá el 6 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa. . .	8 a. m.	Bolsa. . .	5 p. m. del día 5

Rakotis, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 7 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 6	Central .	10 p. m. del día 6
Terrestre.	10 p. m. del día 6	Terrestre.	9 p. m. del día 6
Bolsa . .	6 p. m. del día 6	Bolsa. . .	5 p. m. del día 6

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Strathallam...	inglés....	2	Nueva York
M. Larrinaga.	inglés....	2	Nueva York
Santa Rita.....	alemán...	2	Hamburgo
Lombardy.....	inglés....	3	Liverpool y escs.
Amazone	francés ..	4	Burdeos y escs.
Aymeric	inglés....	5	Durban

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Argentina	italiano ..	2	G'va y B'na (B. A.)
León XIII.....	español ..	2	Barcelona y escs.
Burgundy.....	inglés....	3	Liverpool y escs.
Lombardy	inglés....	3	Liverpool
Navarra	alemán...	5	Hamburgo y escs.
Oriana.......	inglés....	6	Valparaíso

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 1.° de Septiembre de 1908

Manuel Cobas, español, 60 años, casado, San Salvador 165.

Alejandrina Cossi de Mauno, italiana, 43 años, casada, Vázquez 90.

Manuel González Couto, español, 44 años, casado, Bartolomé Mitre 40.

Dionisio Rodríguez de Salgado, oriental, 90 años, viuda, Gaboto 162.

Federico Oehninger, suizo, 47 años, casado, Hospital de Caridad.

Un feto, Emilio Reus 66.

Carmen Rosa Leal, oriental, un mes, Asilo de Expósitos.

Isabelino Machín, oriental, 26 años, soltero, Hospital de Caridad.

Juana de Simone y Morelli, italiana, 24 años, soltera, Manicomio Nacional.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Enrique Venturi, apoderado de la Sociedad Vial, de Paris, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Un producto farmacéutico, y cuya marca consiste en la denominación: «Sirop Phénique Vial», y etiqueta correspondiente. — Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

4810-v.sep.4.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Comisaría del Tala

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Comisaría del Tala, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría y en la Jefatura de dicho Departamento hasta el día 21 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Félix Ila*, Secretario General.

4813-v-sep.20.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Yañez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón 247, y doña **Josefina Camián**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

7742-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Félix Cámera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio 356, y doña **Mariana Deluca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Olimar 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

7743-v.sep.10.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Silva García**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 59, y doña **Felicia García**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

7744-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Vila**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 618, y doña **Mariana Errayzarena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

7745-v.sep.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Caunegre**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 7, y doña **Nila Sofía Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

7746-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Castiglioni**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 94, y doña **Emilia Rosalía Cagnoli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en calle Asunción núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

7747-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dan **Enrique Morando**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida núm. 280, y doña **Ana Pepe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

7748-v.sep.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Del**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 131, y doña **Magdalena Gianelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

7749-v.sep.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Lucio Barbosa**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Hospital Militar, y doña **Amable Coronel**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 467 (7.ª sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

7750-v.sep.10.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Ramón Bergero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Orfilia Ildefonsa Lázaro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

7751-v.sep.10.

Alcaidía de la 17.a Sección

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.ª Sección, se procederá el domingo 6 del corriente á las 2 de la tarde y en el Camino de Mendoza, esquina Artigas, á vender en remate público los animales que enseguida se detallan y que han sido hallados por la policía en la vía pública: caballos 8, mulas 4, yeguas 5; total 17.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Beltrand Destouet*, Teniente Alcalde.

4812-v.sep.6.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que en esta fecha he prometido vender á favor de los señores Gerónimo Esclabo y Antonio Ucha, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo implantado en esta ciudad, calle San Fructuoso número 45 (Reducto), denominada «El Oriente». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 31 de 1908.—*Francisco Devita.*

4811-v-sep.24.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador.

4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.º del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.*

4723-v-Nov-15.

Escribanía de Aduana

CONTRABANDO—Por disposición del señor Director General de Aduanas, interino, don Eugenio J. Madalena, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber apresado en la mañana del 26 de Marzo último, el señor don Juan Levratto, nueve bolsas con cigarros toscanos, en circunstancias que se intentaba desembarcarlas por la costa Sud y que al ser sorprendidos fueron arrojadas al agua por los que las conducían y huían de la aprehensión, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á esas nueve bolsas de cigarros, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la Dirección General, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 30 de 1908.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

4807-v.sep.10

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS PARA EXÁMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados, que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 2—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señora Francisca G. de Uteda y señorita Sofía Diano.

Día 2—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 4—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente, y vocales, señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 7—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 7—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 9—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente, y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 11—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales, Señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 14—Economía Doméstica y Labores—Doctor José T. Piaggio, presidente y vocales, señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 14—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente, y vocales, doctor José Pedro Varela y José Salgado.

Día 16—Gramática y Composicion y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 18—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 21—Dibujo y Caligrafía tercer grado—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente, y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 23—Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente y vocales señoritas Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 25—Trabajos Manuales—Doctor Jose T. Piaggio, presidente, y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 25—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 25—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente, y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*El Secretario General.*

4767-v-sep-5.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer as ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

4477-v.sep.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.º LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

4470-v.sep.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

4766-v.dbre.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Provisión de piedra partida para conservación de la carretera del puente de Toledo hasta la villa de Pando.

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la provisión de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera que conduce desde el puente de Toledo hasta la Villa de Pando, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 4 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

4754-v.sep.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.

4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

4512-v.nov.8.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.*

4778-v.en.27.

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Estanzuela entre las de Médanos y Vázquez, con sujeción al pliego de condiciones que estáen Secretaría á consulta de los interesados y para el día 7 de Septiembre próximo á las 4 1/2 p. m.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.*

4779-v.sep.6.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la adquisición de treinta animales mulares con destino á los servicios de limpieza pública. Las propuestas se recibirán en el local de la Dirección, calle 25 de Mayo 358, el día 4 de Septiembre próximo á las 4 p. m. y deberán ajustarse estrictamente á las condiciones del pliego de condiciones respectivo, que puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*La Dirección.*

4796-v.sep.4.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el pro-

pietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4772-v-nbre.27.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Bullin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4773-v-nbre. 27

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4774-v-nbre 27.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección* 4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.* 4586-v.oct.22.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4453.v.sep.29.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León González, José Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.º 982, del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección.* 4338-v.sep.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Zunino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 171, y doña **Esperanza Ruibal**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7729-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Eduardo Sánchez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 21, y doña **Sofía Julia Ottati**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7717-v.sep.6.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Road**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 102, y doña **Ramona Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Maciel núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7718-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Coban**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental; nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 160, y doña **Aida Beltrami**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7719.sep.v.6.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Albano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pignola, Provincia Basilicata, domiciliado en la calle Reconquista núm. 151, y doña **María Luisa Alexandre Lepine**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París (Sena), domiciliada en la calle Reconquista núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7720-v.sep.6.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Amézaga**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 74, y doña **Celia Alvarez Moulia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7721-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Dobal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán núm. 164, y doña **Desdémona Aida Lázaro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7722-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Panizza**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 193, y doña **Amalia Pinelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7686-v.sep.2.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Camburachi**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad griego, nacido en Syra, domiciliado en la calle Maldonado núm. 293, y doña **Romana Olivera**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7730-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Tomás Ribero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 107, y doña **María Argentó**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7713-v.sep.5.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Bello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 351, y doña **Teresa Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7736-v.sep.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Drzewieski**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 95, y doña **María Lidia Espinosa**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7731-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Camardelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yí 79, y doña **María Nieves Segunda Carreras**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yí 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiafino*, Oficial del Estado Civil. 7723-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Veracierto**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 374, y doña **Lucía Sicardi**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7701-v.sep.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Solari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 34, y doña **Genoveva García**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York núm. 128 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7702-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Vaeza**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 96, y doña **Herminda Céspedes**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Colonia núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7687-v.sep.2.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Juambeltz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 143, y doña **Emma Jauge**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7724-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Costa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 261, y doña **Julia Lambruschini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle San Salvador núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7703-v.sep.4.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 68, y doña **Manuela Cotelo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7732-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sanguinetti**, de 51 años de edad, de estado viudo de Luisa Croco, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho núm. 23, y doña **Isabel Curbelo**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7699-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Inocencio Pisoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó Chico núm. 10a, y doña **Dolores Nieves**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7700-v.sep.2.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Scayola**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 404, y doña **Mercedes Illioni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como le manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7733-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Industria núm. 38, y doña **Micaela Negrín**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Pan de Azúcar núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7734-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis L. Ciambelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Figueroa número 78, y doña **Carmen Mendoza Quincoces**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 18.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7688-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Sapone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Darravide número 17, y doña **Amara Felipa Sosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7689-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lanza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Lucía Aguirrez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7690-v.sep.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Basilio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **María Artola**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Blanqueada, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7725-v.sep.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Franzino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 30, y doña **Angela María Carolina Giordano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7735-v.sep.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Fittipaldi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 14, y doña **Ana Domecq**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7726-v.sep.6.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo y Domínguez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán núm. 243, y doña **Rosa Moreira y Cabral**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7704-v.sep.4.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Depaulo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra s/n, y doña **Josefina Varela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando núm. 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7705-v.sep.4.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Otilio Vairo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 370, y doña **Isolina Rocha**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7691-v.sep.2.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Reyes**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Teresa Gregoria Logullo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7737-v.sep.9.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Campos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en esta sección, y doña **María Díaz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7738-v.sep.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lado**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Martina Izaguirre**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7739-v.sep.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Lleyda Nin**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Suárez núm. 18, y doña **Rosa M. García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7740-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Leal**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 23, y doña **Emilia Barros**, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (España), domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7706-v.sep.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Casal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Defensa núm. 20, y doña **Carmen Castro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Defensa núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7727-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bernasconi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 60, y doña **Ciriaca Crigoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Chaná número 96 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7707-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Borsani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 815 A, y doña **Ciriaca Olmedo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7692-v.sep.2.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Bentancur**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Inés Amaifi**, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicatta, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7708-v.sep.4.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez Troans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Pagola núm. 60, y doña **Francisca Vaccarezza**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Vidal núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7714-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Teuti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno Chico núm. 45, y doña **Sara A. Maqui**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, *que lo denuncien por escrito ante esta oficina,* haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7715-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Scarlatto**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Andes núm. 48, y doña **Inocencia María Rocca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas.* Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7693-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Costa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 144, y doña **Rosa Mercedes Rojas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7694-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Picun**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 143, y doña **María Carlota Picun**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7695-v.sep.2.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ponzoni**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesor pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caganchа s/n., y doña **Justa Guierro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Coquimbo núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7741-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Canseco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle General Pagola s/n., y doña **Manuela Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7716-v.sep.5

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Collazo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 71c, y doña **Carmen Rey**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 71d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7696-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Fernando Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti s/n, y doña **Amelia Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7697-v.sep.2.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto García**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nuevo Paraíso 12, y doña **Corina Ballarini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7728-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domingo Barona**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 29, y doña **Dolores Valverde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7709-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Alvarez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el camino Lucas Obes núm. 74, y doña **Antonia Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7710-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Aguirre**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **María Laguinge**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7698-v.sep.2.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Briano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Molinos, y doña **Florinda Fraquia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7711-v.sep.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Levratto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Artigas, y doña **Isabel Giacone**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7712-v.sep.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—De mandato del doctor Ezequiel G. Pérez, que desempeña el Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno, se hace saber que, ante dicho Juzgado, se presentó el siguiente escrito: «Ulises W. Riestra, constituyendo domicilio á los efectos legales en esta ciudad, casa número 86 de la calle Rincón, á V. S. digo: Que á objeto de ponerme en condiciones de optar á la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 9.º (inciso 3.º) y 11 de la ley de 13 de Julio de

1897, solicito de V. S. se digne proveer: 1.° Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada: 2.° Que, una vez justificada dicha publicidad por la exhibición en la oficina actuaria de los ejemplares del diario en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Rodolfo Vellozo y doctor Vicente Barcía, quienes concurrirán al Juzgado á fin de ser preguntados al tenor del siguiente: Interrogatorio: a) Conocimiento de la parte y generales de la ley; b) Cuál es su opinión relativamente á la honradez y costumbres morales del que solicita su testimonio; y c) Razón de sus afirmaciones: 3.° Que si ni el señor Fiscal de lo Civil, ni V. S. tienen reparo alguno que oponer á la justificación que se produzca, la apruebe V. S., mandando que se me expida por Actuaría el testimonio del caso.—Montevideo, Agosto .. de 1903.—*Ulises W. Riestra.*—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Antenor R. Pereira,* Actuario. 4744-v.sep.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antenor R. Pereyra,* Escribano Público. 4700-v.sep.9.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que se indica en la nota del Poder Ejecutivo, que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—«Montevideo, Julio 10 de 1908.—Declárase urgente la expropiación del terreno de propiedad de don José Roubin, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco áreas, ochenta y dos decímetros cuadrados, y que linda, según el plano adjunto, por el Norte con el camino departamental de Flores; por el Sur con la calle vecinal que separa al mencionado terreno de otros de propiedad del mismo José Roubin, por el Este con propiedades de don Pedro Irigosi y por el Oeste, con terreno de don Inocencio Gramática.—WILLIMAN, ANTONIO CABRAL».—La ley que autorizó la expropiación de la referencia fué promulgada con fecha 23 de Marzo de 1906 y en su parte pertinente dice así: «Artículo 3.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B del artículo 1.o. Inciso B. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración determinando además su ubicación.»—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Francisco Sáez,* Actuario. 4762-v-sep-22.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construído el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—EDUARDO VAZQUEZ.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.»—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez,* Actuario. 4519-v.sep-12.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don José M.ª Esteve, para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Septiembre próximo, á las 3 y 30 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término de diez días.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 4785-v-sep.8.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que los señores González y Martínez, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo judicial: «En Montevideo, á diez y siete de Junio de mil novecientos ocho, reunidos en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, los que suscriben, acreedores de los señores González y Martínez, comerciantes de Sarandi Grande, Departamento de Florida, visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por el señor don Francisco Martínez, socio administrador de la citada casa comercial, en conformidad con dicho señor Martínez, acordaron: Primero: Conceder á la firma deudora una quita de 20 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, que figuran en el balance archivado en la sección arriba mencionada, y que para evitar ulteriores rectificaciones se harán constar al pie de la firma de cada acreedor. Segundo: El 80 o/o restante, á cuyo pago queda obligada la firma concordataria, será abonado por partes iguales en tres plazos de: seis, doce y diez y ocho meses á contar desde el primero de Julio del año actual. Tercero: A los efectos de la cláusula anterior, los señores González y Martínez firmarán tres vales á nombre de los señores Pastori y Cia. y en favor de la masa. Los mencionados señores Pastori y Cia. quedan encargados de percibir el importe de esos vales á sus respectivos vencimientos y de proceder al consiguiente prorrateo entre los acreedores declarados en el balance á que se hace referencia más arriba. Cuarto: Para el caso de que los señores González y Martínez, dentro de un plazo prudencial, no pudieran obtener las firmas de la totalidad de sus acreedores, quedan facultados—siempre que las obtenidas se encuadren en el artículo 1524 del Código de Comercio,—para solicitar la aprobación judicial de este concordato. Quinto: Nombrar una Comisión compuesta de los señores Pastori y Cia., Enrique Menini y Eduardo Loppacher y Cia., á fin de que traten de obtener las firmas de los acreedores inasistentes á la reunión. Sexto: En la oportunidad debida se repondrá el sellado correspondiente. Séptimo: Si los señores González y Martínez dejaran de cumplir el pago de uno solo de los vencimientos, quedan desde ya obligados á convocar á sus acreedores para hacerles entrega del activo de su casa, entrega cuya forma la resolverá el concurso. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor,—una para ser entregada á los señores González y Martínez,—y el otro para quedar archivado en la sección de Importadores y Mayoristas ya citada en la fecha ut supra. — Pastori y C.ª — Eduardo Loppacher y C.ª — Lucas Rodríguez. — Por poder Martín Mojana, José Belatti. — Torrens y C.ª — Sobrino y Varela. -- Modesto Rodríguez. — Enrique Menini. — Martínez y Villarejo. — Ambrosio Gatti. — Por poder Juan Shaw, Ricardo Shaw. — Carrau y C.ª—Martínez y C.ª—Groscurth Walder y C.ª—Abal Hnos. y C.ª—Español y Llobet.—Juan M. Mailhos.—Lamaison y Villemur.—Sexto Bonomi y C.º—López y C.ª.—Por poder Roque Schollert Difran Beretta Fratelli y Gaggini.—Por poder Eugenio Villemur, P. Castillos.—Por poder Juan D. Lanza, Francisco J. Lanza.—Francisco Vilaró.—Ambrosio López y C.ª—Wettstein Niding y C.ª—José Granada.—Eugenio Bazerque y C.ª—Fortunato Pepe y Cia.—Luis E. Pitzer.—Carlos Bellmunt y Golorons.—Julio Malhos.» A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1908.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 4715-v.sep.6.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor José María Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo, á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia número 56a, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Florida, Agosto 14 de 1908.—*José Torres,* Escribano Público. 4753-v-sep-6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Valentina Latorre, don Ildefonso Leiba, don Ramón Leiba, doña Cruza Benítez, doña Angela Leiba, doña Natalia Urioste, doña Carmen Benítez, don Crispín, doña Juana, don Pantaleón, don Ramón y don Victoriano Medina, doña Laureana Silva, doña María Saavedra de Benítez, por sí y sus menores hijos llamados Carmelo, Ulpiano, Circunscisión, Rosa, Juana, Rosa Flora, Angela y Domingo Benítez y don Juan Ramón, don Eulalio y doña Brígida Urioste, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados «María S. de Benítez y otros, contra la sucesión de D. Ramón Latorre, petición de herencia», dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.—Florida, Agosto 5 de 1908.—*José Torres,* Escribano Público. 4705-v.sept.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída con fecha 1.° del actual, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las sucesiones de don Federico Peynado, Isaías Pérez, Lucio Andrés, Luisa Vicenta, Fernanda Fidela, María Victoria, Ofelia Mamerta y Ana Servanda Fernández, produciendo información *ad perpétuam,* para justificar la posesión treintenaria de *tres* fracciones de campo ubicadas sobre la costa del arroyo «Arrayán», sexta sección judicial de este Departamento. La fracción de los sucesores de don Federico Peynado, se compone más ó menos de sesenta y ocho hectáreas, y se halla dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Pérez; Sud, Arroyo Arrayán y Balbina Pereira; Este, camino Nacional, y Oeste, sucesión Pérez.

La fracción de los sucesores de don Ysaías Pérez, se compone más ó menos de trescientas veintiocho hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Antonio Anastasia y vía del ferrocarril; Sud, los hermanos Segundo y Carmen Fernández; Este, sucesión Federico Peynado; y Oeste, Juan Ramón Pereira.

La fracción de los hermanos Fernández, se compone, más ó menos, de doscientas sesenta y seis hectáreas y se halla dentro de los límites siguientes: Norte, Gabino Pereira y vía del ferrocarril; Sud, arroyo Arrayan, por medio con el mismo Pereira; Oeste, con más campo de los mismos hermanos Fernández; y Este, Juan Ramón Pereira y Carmen Pérez de Pereira.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 24 de 1908.—*José Torres,* Escribano Público. 4652-v.sep.3.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres,* Escribano Público. 4408-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray,* citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 4619-v.sept.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 24 de 1908. —*Pilades S. Ballestrino,* Escribano Público. 4524-v.sep.12.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados: «Don Manuel Gorostiaga: Por rectificación «de partidas: ha recaido la siguiente sentencia: «3736. Mercedes, Agosto 10 de 1908. Vista con audiencia del Ministerio Público la acción de rectificación de las partidas parroquiales de fojas 1, 2, 3, 4 y 5 y actas del Registro del Estado Civil de fojas 6, 7, 8, 9 y 10; Resultando: Que el interesado solicitó á fojas 20, por intermedio de su apoderado Sueyras, la rectificación de las partidas y actas del Registro del Estado Civil relacionadas, en mérito á las causales invocadas en el escrito referido; Resultando: Que los testigos presentados han depuesto en un todo de acuerdo con lo aseverado por el peticionario; Resultando: Que hechas las publicaciones ordenadas no se ha deducido oposición alguna á la acción de rectificación interpuesta y que corrida vista al señor Agente Fiscal, este funcionario no opone reparo alguno á la información producida y aconseja se acceda á lo solicitado; Considerando: que de la información producida resultan comprobados acabadamente los hechos en que se funda el petitorio de rectificación; lo aconsejado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos resultandos y considerandos: FALLO: rectifíquense las actas del Estado Civil y partidas testimoniadas de fs. 1 á fs. 10 en la forma solicitada en el escrito inicial, publíquese esta sentencia por el término de quince días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital y justificada que sea la publicación dispuesta, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento en la forma dispuesta en las disposiciones legales invocadas. Tasadas y satisfechas las costas, archívense estos autos. — *Pedro M. Lago.*—Lo proveyó y firmó, etc., doy fe.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano.—Y á los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por quince días.—Mercedes, Agosto 18 de 1908.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano. 4775-v.sep.15.

Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pablo Cariac é incidente sobre rectificación de partida, se ha dictado el auto del tenor siguiente: Colonia, Agosto 14 de 1908.—Visto este juicio sobre rectificación de partida parroquial relativa al matrimonio de don Pablo Cariac con doña Luciana del Carmen Reyes, cuyo testimonio luce á f. 18 de estos autos testamentarios. Resultando que en escrito de f. 19, la interesada por intermedio de su apoderado se presentó solicitando la rectificación del acta á que se ha hecho referencia con el fin de subsanar el error que en ella se nota y que consiste en que en ella se le da el nombre de Luciana Reyes á la contrayente en vez de Luciana del Carmen que es su verdadero nombre. Resultando que los testigos que depusieron á fs. 23 y 24 manifiestan de una manera conteste y uniforme que los hechos en que se basa la acción son verdaderos, de lo que se deduce que en la partida que se trata de rectificar existe el error apuntado. Resultando que el señor Agente Fiscal no sólo no se opone á la rectificación, sino que aconseja que se acceda á lo que solicita la parte actora. Considerando lo dispuesto por el artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888.—Por todo lo expuesto, se ordena la rectificación de la partida parroquial á que se ha hecho referencia, en la forma que se solicita,—Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, háganse las anotaciones que correspondan, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma que indica la disposición legal citada.—*E. Saavedra.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á catorce de Agosto de mil novecientos ocho; doy fe.—*Ramon Barbot,* Escribano Público.—En consecuencia se hace la presente publicación á sus efectos. — Colonia, Agosto 20 de 1908. — *Ramón Barbot,* Escribano Público. 4795-v.sep.15.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán,* Escribano. 4665-v.nv.5.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en el expediente caratulado «Vicente Cobelli y Filomena di Perna, rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente resolución:—Durazno, Agosto 13 de 1908.—Visto este juicio seguido por don Santiago Fernández y Fernández en representación de don Vicente Cobelli y de doña Filomena di Perna, por rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: la de fs. 2 de Antonio, pues dice que es hijo de Vicente Corbeli y de Filomena Perna y que fué el padrino Alejandro Corbeli, en vez de decir: que es hijo de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna y que fué padrino Alejandro Cobelli; la de fs. 3 de María Lucía, pues dice que es hija de Vicente Curbelo y de Filomena Perna, en vez de decir: que es hija de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna; y la de fs. 4 de Rafaela, pues dice que es hija de Filomena de Perna, en vez de decir: que es hija de Filomena di Perna; Resultando probados por la información precedente los errores apuntados; Resultando que las partidas de fs. 2 y 3 provienen de Registros Parroquiales: y Resultando que hechas las publicaciones respectivas no se ha presentado ninguna oposición á la rectificación y que el señor Agente Fiscal tampoco se opone á ella: Considerando que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de las partidas; y Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la expresada ley y en el artículo 1.° de la de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, FALLO: Mandando rectificar las partidas de fs. 2, 3 y 4 en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo efecto se publicará en dos diarios de la Capital y se comunicará con testimonio á la Dirección General del Registro del Estado Civil y por oficio á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, remitiéndose también las partidas para su anotación. Justificada la publicación de la sentencia, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Roman Alvarez Cortés.*—Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el Durazno, á trece de Agosto de mil novecientos ocho; doy fe.—*Isidoro Vidal,* Actuario.—Durazno, Agosto 22 de 1908.—*Isidoro Vidal,* Actuario. 4798-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani; dictada en los autos «Juicio sobre rectificación de la partida de bautismo de Joaquina Clavijo», se hace saber que ha recaido la resolución que se transcribe y dice así:—«Rivera, Julio 25 de 1908.—Vistos: estos autos seguidos, con intervención del Ministerio Fiscal, por la sucesión de Antonio Ricetti sobre rectificación de la partida de nacimiento, cuyo certificado luce á fs. 2. Resultando: Que el error que se pretende rectificar se refiere al nombre de la persona cuyo nacimiento se constata, la cual aparece con el nombre de Joaquin en vez de Joaquina. Resultando: Que con citación del Ministerio Público se ordenaron las publicaciones previstas por el artículo 74 de la ley Febrero 11 de 1879 y se recibió la prueba que luce de fs. 13 á fs. 35, consistente en las declaraciones de los testigos Suárez da Silva (fs. 19) y Paz (fs. 31 á 34), quienes manifiestan que los esposos Silvera Clavijo tuvieron únicamente una hija de nombre Joaquina. Resultando: Que venció el término de los edictos sin que se presentara oposición alguna al pedido de rectificación; y que el Ministerio Fiscal considera en su dictamen que debe accederse á lo solicitado. Considerando: Que la prueba producida constata el error cometido en la partida de nacimiento de la referencia; y que ella satisface al Ministerio Fiscal. Considerando lo establecido en los artículos 72 y siguientes de la ley Febrero 11 de 1879 y 1 de la ley Julio 9 de 1888. Por esos fundamentos fallo: Mandando que se rectifique la partida mencionada en los términos indicados ut-supra; pasando copia de esta sentencia á la Dirección General de Registro Civil y publicándolo por el término de veinte días en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital; cuya publicación deberá justificarse con los números respectivos de los diarios.—Fecho, tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente.— *Julio Guani.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.— Rivera, Agosto 6 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público 4805-v.sep.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ramón Ibarrola, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 13 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público. 4737-v.oct.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público. 4644-v.oct.1.°.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Crubeltati,* Juez de Paz. 4341-v.sep8.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Múñoz Anaya.* 4685-v.oct.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Rolando Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1908.—*Camilo Bovio.* 4809-v.sep.23

Venta de bazar

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Agustin Bonino las existencias de la «Seccion Bazar» que constituyen el establecimiento de mi propiedad situado en la calle Agraciada número 18, de esta ciudad. La presente publicación la hago de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 30 de 1908.—*Juan Balerio.* 4808-v.sep.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giraldez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 26c, esquina Magallanes número 190, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Luis E. Pernasetti.* 4803-v-sep. 22.

Venta de empresa

Se notifica al público que el 17 del corriente, por escritura autorizada ante el escribano público don Francisco Faig, he vendido á la sociedad M. Fernández Rojas y C.ª la empresa la «Intermediaria», ubicada en la calle Colón número 32, de esta ciudad.—Todo el pasivo y las cuentas á cobrar de la «Intermediaria» anteriores á dicha fecha, corren por mi exclusiva cuenta, convocándose por lo tanto á los acreedores para que dentro del término de treinta dias se presenten á hacer sus reclamos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Manuel Fernandez Rojas.* 4802-v.sep.30.

Venta de despacho de bebidas

Por la presente hago saber: que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á don Manuel Cortés las existencias de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y frutos del pais, situada en esta ciudad, calle Yi números 58 y 60. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. Montevideo, 29 de Agosto de 1908.—*Antonio Viñas.*—*Manuel Cortés.* 4799-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura de fecha 22 del corriente mes que autorizó el

escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de modas y confecciones establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio N.° 520, quedando el activo y pasivo á cargo de la firmante Magdalena Cassia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de 30 días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Magdalena Cassia.—Julia Cassia.*
4797-v.sep.22.

Venta de un bazar

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á favor de don Emilio Tomas todas las existencias que constituyen el establecimiento de bazar denominado «Bonino», sito en la calle Juan Carlos Gómez número 145. La presente publicación la hacemos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*A. y S. Bonino.*
4794-v.sep.20.

Venta de casa de comercio

Aviso al comercio y al público, que he contratado vender al señor don Ernesto Castagnola las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Constitución esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1908.—*Nicolás Devitonto.—Ernesto Castagnola.*
4793-v.sep.20.

Venta de panadería

Participo al comercio, que he proyectado vender á don Manuel Eirin mi casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 417, de esta ciudad. El que tuviese algún reclamo lo hará en el término de 30 días, pasados los cuales perderá todos sus derechos.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Manuel Mato.*
4792-v.sep.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad Ros, Ríos y C.ª, quedando todas las cuentas á cobrar á beneficio de los que suscriben.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*José Ameglio y Bórea.—Francisco Ameglio.—E. Podestá.—Serafín Ríos.*
4787-v.sep.19.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á la sociedad Ros y González las existencias de la sociedad Ros, Ríos y C.ª. Los que tengan cuentas á cobrar contra dicha sociedad, deben presentarse dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*José Ameglio y Bórea.—Francisco Ameglio.—E. Podestá.—Serafín Ríos.*
4786-v.sep.19.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que de amistoso y común acuerdo hemos disuelto, por escritura autorizada hoy por el escribano señor Francisco Martín Solari, la sociedad que en el ramo de zapatería teníamos constituída en esta villa en la esquina de las calles Ascencio y Uruguay; habiendo el socio señor Ramón Barbato Andriolo héchose cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, por lo que la casa seguirá en lo sucesivo sus operaciones ordinarias al solo nombre y responsabilidad de dicho señor Andriolo.—Dolores (Departamento de Soriano), Agosto 19 de 1908.—*Pascual Frodelle.—Ramón B. Andriolo.*
4771-v.sep.18.

Venta de un establecimiento rural

Aviso al público que he vendido mi establecimiento rural situado en Progreso (Departamento de Canelones) al señor Alfredo Fraga.—Montevideo, Agosto 21 de 1908—*I. Ximénez.—Alfredo Fraga.*
4770-v.sep.18.

Venta de panadería

Por el presente, hago saber al comercio y al público que he concertado vender las existencias, repartos, etc., etc., de mi casa de comercio en el ramo de panadería, que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 17, y que gira bajo la firma del que suscribe, y cuya promesa de venta es á don Antonio Parodi. El que se considere con algún derecho, debe presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), Julio 28 de 1908.—*Jacinto Coyto.*
4769-v.sep.17.

Bazar Martins

Hacemos saber al comercio en general que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á los señores Francisco Sindín y Tomás Molinos, todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Rincón número 302, bajo la razón social de Marroig Hnos.—En consecuencia rogamos á todas las personas que tengan créditos, se sirvan presentarlos dentro del término de 30 días, haciendo constar que las cuentas á cobrar pertenecerán á los compradores, quienes continuarán el mismo giro de negocios bajo la razón social de Sindín y Molinos. — Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Marroig Hnos.—Bartolomé Marroig.—Juan Marroig.*
4768-v-sep. 17.

Sociedad disuelta

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 20 del corriente por el escribano don Francisco Costa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Massucco Ferrari Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Luis Ferrari. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro de 30 días á ejercerlos en forma al local actual que tiene aquel negocio en la calle 18 de Julio número 582 a.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Massucco y Ferrari Hnos.*
4765-v-sep.23.

Farmacia y droguería del Globo

Por fallecimiento del socio don Tomás Casas, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la denominación «Botica y Droguería del Globo» y casa importadora, ha sido disuelta de conformidad con los Ministerios General de Incapaces y de Hacienda y con autorización del Juez de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, según certificado del actuario don Eduardo L. Moreno, fecha 8 del corriente, quedando el socio sobreviviente don Peregrino Manetti, con todos los derechos y deberes de la extinguida firma.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Peregrino Manetti.*
4761-v.sep 16.

Venta de hojalatería

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores don Lorenzo Adobatti y don Andrés Piruni, mi establecimiento de hojalatería establecido en la calle Zabala número 45.—Todos los que tengan cuentas que arreglar se presentarán en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley á cuyo efecto se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Bartolomé Castelli.—Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni.*
4760-v-sep. 16.

Venta de almacén y barraca

Habiendo prometido en venta á don Juan F. Rivara el almacén, barraca y despacho de bebidas que tengo establecidos en esta ciudad, calle Artigas esquina Cerro Largo, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus créditos en la misma casa.—Mercedes, 18 de Agosto de 1908.—*V. Laborda Vicente.*
4759-v.sep.10.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta plaza y ante el escribano don Eliseo Massol, de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva comercial que en la segunda sección de este Departamento teníamos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, bajo la razón social de Rodríguez y Gutiérrez Hnos., quedando de cuenta y cargo el activo y pasivo de la nueva razón social de Gutiérrez Hnos., quienes continuarán el mismo giro de negocios.—Rocha, Julio 31 de 1908.—*Juan Rodríguez.—José F. Gutiérrez.—Conrado L. Gutiérrez.—Gutiérrez Hnos.*
4758-v.sep.22.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha vendido á los señores Urioste Hnos. la casa de comercio que tenía establecida en esta Villa; y á los efectos de la ley ruego á todo el que se considere con derecho, se presente en el término de treinta días á contar desde esta fecha.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), Agosto 18 de 1908.—*Pedro Lateulade.*
4757-v.sep.22.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al público y al comercio en general, que he resuelto vender el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Colonia Nros. 337 y 339, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores, se presentarán con los justificativos del caso, dentro de 30 días, conforme á lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904. Montevideo, Agosto 19 de 1908.—*Juan Vitolo.*
4756-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de José N. Canavero y C.ª en el ramo de horno de ladrillos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Julio Kiefer.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*José N. Canavero.—Julio Kiefer.*
4755-v-sep. 15.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Beceiro y Obarrio explota el molino conocido por «San Roque», situado en el camino de Las Palmas, ejido de la ciudad de Paysandú, la fidelería y la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas anexos á dicho establecimiento de molino; y que con motivo de la expresada disolución todo el activo y pasivo de la sociedad quedará á cargo exclusivo del socio don Manuel Beceiro. Los que se consideren acreedores de la referida sociedad deberán presentarse en el domicilio de la misma dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Agosto 17 de 1908.—*Vicente G. Obarrio.—Manuel Beceiro.*
4752-v.sep.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 200, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Benito Vázquez.*
4749-v.sep.15

Venta de almacén

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese que en esta fecha he sido prometido en venta á favor de los señores Juan Schelotto y Eduardo Galarza, el almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Piedras número 212, esquina á la de Misiones número 66, de esta ciudad, propiedad del que suscribe.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro B. Narancio.*
4748-v-sep. 13.

Venta de café y confitería

Hacemos saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el escribano Emilio J. Paz, hemos vendido á los hermanos Edelmiro y Romualdo Freigedo el café y confitería que teníamos en la calle Agraciada núm. 391 al 395. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse á ese fin con los respectivos justificativos dentro del término de la ley, en la propia casa, bajo apercibimiento de lo que la misma dispone.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Luisa Craviotto de Patrone.—D. P. Patrone.*
4746-v.sep.15

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de tienda y mercería y que giraba bajo la razón social de Román y Fernández Valdez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Fernández Valdez.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Román y Fernández Valdez.*
4745-v sep. 13.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender al señor José Sueiro las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Reducto números 239 y 241.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido el término queda exento de toda obligación y responsabilidad el comprador.—Montevideo, Agosto 17 de 1908.—*Segundo Ferraccini.—José Sueiro.*
4743-v-sep. 13.

Cambio de firma

Participamos al público que según escritura pasada ante el escribano señor Mario Henón, hemos convenido que la firma del establecimiento de librería y papelería denominada «La Universidad», situada en la calle 25 de Mayo núm. 260, girará desde la fecha con la de José M.ª Serrano y C.ª, siendo el único encargado de la firma social y administración el socio señor Serrano.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*José M.ª Serrano.—Claudio García.*
4741-v.sep.12.

Venta de haciendas

Hago saber al comercio y público en general, que por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he vendido á don Pedro Sapriza todas las existencias que constituían mi establecimiento de campo ubicado en la 3.ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por «Catalán Chico». Al mismo tiempo le he subarrendado al mismo señor el mencionado campo. Ruego á las personas que tengan créditos á su favor los hagan efectivos dentro del término legal en la calle Colón núm. 176.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Serafín Almada* (hijo).
4740-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad Caulín Hnos. y C.ª, que giraba en esta plaza, quedando á cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad Caulín y C.ª, formada por los que suscriben.—Montevideo, Agosto 13 de 1908.—*Esmeraldo Caulín.—Miguel Correas Caulín.— José Fraixanet.*
4739-v.sep.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Garau y Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres números 48 y 50, esquina Piedras número 241, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Francisco González y Hno.*
4738-v-sep. 12.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Diego Méndez y don Luis Fernández, el despacho de bebidas denominado «El Automóvil», que tenemos establecido en la calle 25 de Agosto número 55 esquina Yacaré, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Benjamín Barreiro Hermanos.*
4733-v.sep.11.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he vendido al señor Ernesto Graterola el despacho de bebidas y fiambrería situado en la calle Agraciada núm. 130. Los que tengan reclamaciones deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, Agosto 14 de 1908. —*Alfredo Iglesias—Ernesto Graterola.*
4732-v.sep.11.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Durán y Vidal, he vendido á don Dermidio Barca el almacén de mi propiedad, situado en el saladero de Punta Tigre, en este Departamento.—Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que señala la expresada ley.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Martina Izaguirre.*
4731-v-sep. 11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Manuel Fariña las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo N.° 556, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de veinte días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Gregorio Pérez Carreras.—Julián Martínez.*
4730-v.sep.11.

Venta de casa de comercio

Habiendo proyectado vender en favor de don Victoriano Banat y Castro, las mercaderías, útiles, y demás existencias y pertenencias que constituyen nuestra casa de comercio, establecida en el Alférez, 3.ª sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la firma de Llana é hijo, nos hacemos un deber en llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa, se sirvan presentar sus créditos dentro del término legal, conforme á lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Agosto 7 de 1908.—*José M.ª Llana é hijo.*
4729-v.sp.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en los señores Ervitì Hnos. á cargo de la casa de comercio sita en los suburbios al Norte, y el señor Sobrero queda encargado y con poder especial en forma para cobrar y percibir todas las cuentas deudoras á la extinguida sociedad, como así mismo para pagar las cuentas de los acreedores de la misma.—Lo que hacemos saber al público y al comercio en general á los efectos de derecho.—San José, Agosto 10 de 1908, —*Joaquín Ervitì Hnos.—Juan Sobrero.*
4726-v-sep.10

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Segundo G. Gómez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Angelito» que tenía establecido en la calle Maldonado número 355 esquina á la de Vázquez, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*Antonio Berdía.*
4720-v-sep. 8.

Venta de peluquería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que en esta fecha he prometido vender á favor de don Camilo Taschieri, el establecimiento que en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 436, denominado «La Giralda».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, agosto 11 de 1908.—*Francisco Tolve.*
4714-v-sep. 9.

Venta de un café

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Falg, en cinco del corriente mes, he vendido á don Juan Cancio López la parte que me corresponda en el café denominado «Bazar Oriental», situado en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina á la calle Defensa.—De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Tomás M. Ramírez.*
4709-v- sept.5.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á don Armando López, don Florentino González, don Manuel Crespo y don Serafín Lorenzo, todo el activo y pasivo de la sociedad Ambrosio López y C.ª en todos sus ramos.—Los que tengan algún crédito contra dicha sociedad, deben presentarse á reclamarlo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*Ambrosio López y C.ª.*
4708-v-sept. 5.

Disolución de sociedad

Por escritura fecha de hoy, autorizada por el Escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con el objeto de hacer operaciones de préstamos y descuentos y extinguida la firma social de Zerbino y Sambucetti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Sambucetti.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*José Zerbino.—Antonio Sambucetti.*
4706-v-Sept.3.

Liquidación de un negocio

Habiendo sido autorizado por el señor José Correa para liquidar sus bienes y chancelar las deudas que tenga pendientes, por el presente llamo á todos los acreedores de dicho señor á fin de que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivas cuentas en la casa comercial de los señores Harispuro y Peyré, frente á la Plaza Independencia.—Mercedes, Agosto 4 de 1908.—*Isabelino García.*
4704-v-Sept.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Aguiar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores números 382 y 384, esquina Larrañaga, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 8 de 1908. — *Pedro Loustane y C.ª.*
4703-v-sep. 4.

Al público

Hacemos saber al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido el contrato de sociedad que habíamos celebrado para comerciar en los ramos de almacén, billar, tienda y mercería; que el ex socio señor Chabla queda á cargo del activo y pasivo ó sea con obligación de pagar los créditos que adeude el citado comercio y cobrar para sí lo que á éste se debiere; de manera que en lo sucesivo girará al exclusivo nombre de José Chabla.—Trinidad (Departamento de Flores), Agosto 3 de 1908.—A ruego de don José Chabla, por no saber firmar—*Miguel Chabla.—Salomón J. Kuaik.*
4694-v-sep. 4.

Venta de hojalatería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Carlos Mambretti todas las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de hojalatería en el pueblo de Sayago, y que gira bajo la razón social de Juan Cavazzi y C.ª.—El que se considere con algún derecho deberá presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Sayago (Departamento de Montevideo) Agosto 6 de 1908.—*Juan Cavazzi y C.ª.*
4689-v-sep. 2.

Al comercio y al público

Retirándome de la agencia de transportes «La Uruguaya», pido á los que se consideren con derecho á algún crédito autorizado por mi contra dicha agencia, que se presenten á hacerlo efectivo en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1908.—*Angel J. Noceto.*
4693-v-sep.10.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Figueroa y Vicente Sobrino, quedando de común acuerdo á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José Vicente Sobrino, con quien se deberán entender todos los que tengan cuentas pendientes con la firma disuelta.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Agosto 3 de 1908.—*Antonio C. Figueroa.—José Vicente Sobrino.*
4691-v-sep. 0.

Venta de Restaurant

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á don Carlos Carugati nuestro establecimiento de comercio, intitulado «Restaurant, Café y Posada Uruguayo», sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 57 y 59. A fin de que todos los acreedores puedan cobrar los créditos que tengan contra la expresada casa de comercio, les participamos que pueden presentarse á hacerlo en la citada casa de comercio dentro de los treinta días de la fecha, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Ramón Lede.—Miguel Armando Lede.*
4662-v-sep.5.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 1..	San José	V. y M.	31 de Agosto de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 18	Florida	M.	31 de Agosto de 1908
1.º	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 29.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cuál en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuánto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz.21.pm

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera Jose M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuñat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Españo y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fernandez Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.ª Martín
Grafligna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifré Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Renderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Rios y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menendez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo.

Montevideo, Agosto 1.º de 1908

V.º B.º—Zas

J.as Olivera.

1016-pm.

Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor		$ 0.02
»	al interior, id. id. id.	» 0.05
»	á la República Argentina, por cada 20 gramos.	» 0.05
»	á los demás países sud-americanos, por cada 20 gramos	» 0.07
»	á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos.	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Imprenta del Diario Oficial